



# PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXX

Saltillo, Coahuila, viernes 25 de enero de 2013

número 8

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.  
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860  
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**  
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**HERIBERTO FUENTES CANALES**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**ROBERTO OROZCO AGUIRRE**  
Subdirector del Periódico Oficial

## I N D I C E

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO No. 115.- Ley para la Adaptación y Mitigación a los efectos del Cambio Climático en el Estado de Coahuila de Zaragoza.	1
PRESUPUESTO de Egresos 2013, del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Castaños, Coahuila.	9
PRESUPUESTO de Ingresos Inicial 2013, del Municipio de Hidalgo, Coahuila.	11
ESTADOS Financieros correspondientes tercer trimestre 2012, del Municipio de Hidalgo, Coahuila.	12
ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila, mediante el cual se aprueba la licencia de lotificación del fraccionamiento habitacional popular de densidad media alta (294 hab/ha) denominado "Terranova", ubicado en el Blvd. Jesús Valdés Sánchez entre Blvd. Luis Donald Colosio y Camino a Los Ramones de esta ciudad, con una superficie total de 79,855.100 m <sup>2</sup> .	27
ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila, mediante el cual se aprueba la licencia de lotificación del fraccionamiento habitacional residencial de densidad baja (80 hab/ha) denominado "La Rioja", ubicado en el Boulevard José Musa de León a 100.00 metros del Boulevard José Narro Robles frente al fraccionamiento Jardines de Versalles de esta ciudad, con una superficie total de 32,553.370 m <sup>2</sup> .	31
ESTADOS Financieros correspondientes al trimestre julio-septiembre 2012, del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Coahuila.	35

**EL C. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;**

**DECRETA:**

**NÚMERO 115.-**

**LEY PARA LA ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN A LOS EFECTOS  
DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**CAPITULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**SECCIÓN I  
OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE LA LEY**

**Artículo 1.** Esta ley es de orden público, interés general y de observancia obligatoria en el Estado de Coahuila de Zaragoza. Establece las bases y acciones para la adaptación y mitigación a los efectos del cambio climático en la entidad.

**Artículo 2.** Los objetivos generales de esta ley son:

- I. El fomento de una cultura de información, atención, prevención y cuidado de las personas que promueva una transformación en los hábitos y costumbres a fin de disminuir su condición de vulnerabilidad frente a los efectos del fenómeno de cambio climático;
- II. El establecimiento de las bases de coordinación entre autoridades de los distintos órdenes de gobierno y con la sociedad, en acciones de adaptación y mitigación al fenómeno de cambio climático;
- III. El establecimiento de políticas públicas estatales con criterios transversales en materia de adaptación y mitigación a los efectos del cambio climático;
- IV. La promoción continua de las acciones de adaptación y mitigación al fenómeno de cambio climático derivadas del trabajo y coordinación entre sociedad y gobierno;
- V. El aprovechamiento y cuidado de los recursos naturales mediante la concientización y participación ciudadana y el desarrollo del sector productivo de la entidad, en un esquema de sustentabilidad, y
- VI. Asegurar que las acciones de adaptación y mitigación al cambio climático coadyuvan al desarrollo económico y mejora la calidad de vida de los ciudadanos.

**Artículo 3.** Los objetivos específicos de esta ley son:

- I. La difusión, implementación y medición al cumplimiento de las políticas públicas estatales de adaptación y mitigación a los efectos derivados por el fenómeno de cambio climático;
- II. La promoción sobre los mecanismos de acceso a la información y participación ciudadana que se deriven respecto al contenido de esta ley;
- III. La implementación y supervisión de indicadores ambientales de desarrollo sustentable;
- IV. El establecimiento y permanencia de planes y programas de información, capacitación y educación que den a conocer acciones a desarrollar para la adaptación y mitigación a los efectos derivados del fenómeno de cambio climático en la población, así como implementar las prácticas que la sociedad aporte para disminuir la vulnerabilidad ante éste;
- V. La regulación eficaz de las atribuciones de las autoridades en materia de adaptación y mitigación a los efectos del cambio climático;
- VI. El establecimiento de los mecanismos de apoyo en los sectores público, social y privado, para la implementación de acciones que tengan como fin la reducción de gases de efecto invernadero por medio del impulso de tecnología moderna y/o alternativa, así como la implementación de hábitos menos intensivos y dañinos que disminuyan la vulnerabilidad frente al fenómeno de cambio climático, previstas en esta ley y demás instrumentos aplicables;
- VII. El establecimiento de las bases para la observación, ejecución, actualización y cumplimiento de las disposiciones previstas en el Programa Estatal de Cambio climático;
- VIII. Fomentar el uso y aprovechamiento de los recursos naturales para la generación de energía, considerando medios viables y modernos tecnológicos de acuerdo al tipo de recurso a utilizar, y
- IX. Promover la producción de bienes y servicios que coadyuven a la realización de las políticas públicas de adaptación y mitigación al cambio climático.

**Artículo 4.** Para los efectos de esta ley, se considera de utilidad pública:

- I. Las acciones y estrategias que se deriven del Plan Estatal de Cambio climático;
- II. La implementación de políticas públicas estatales que tengan por objeto dar atención a los efectos y mitigación derivados del cambio climático;
- III. La información generada con motivo de la aplicación de esta ley, y
- IV. Las demás que disponga esta ley.

**Artículo 5.** En todo lo no previsto por esta ley, se aplicarán de modo supletorio las disposiciones de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás disposiciones legales y reglamentarias a nivel internacional, federal y estatal.

**Artículo 6.** Para el cumplimiento de las disposiciones de esta ley, el Gobernador podrá celebrar acuerdos y convenios de colaboración y concertación, a fin de realizar acciones conjuntas con los sectores público, social y privado y, con la ciudadanía en general.

## SECCIÓN II CATÁLOGO DE DEFINICIONES

**Artículo 7.** Para los efectos de esta ley, se tomarán en consideración las definiciones previstas en la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley Forestal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Protección Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza, demás disposiciones aplicables, así como las siguientes:

- I. **Adaptación:** Medidas encaminadas a reducir la vulnerabilidad de los sistemas naturales y humanos ante los efectos potenciales del cambio climático.
- II. **Cambio climático:** Variación acelerada del clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos de tiempo comparables.
- III. **Clima:** estado medio de los elementos meteorológicos de una localidad, considerado en un espacio largo de tiempo.
- IV. **Comisión:** Comisión Intersecretarial para el cambio climático para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- V. **Efectos adversos del cambio climático:** Variaciones bruscas en el medio ambiente resultantes del cambio climático, que tienen efectos nocivos significativos en la composición, capacidad de recuperación, productividad de los ecosistemas, en la salud y bienestar humano y en el funcionamiento de los sistemas socioeconómicos.
- VI. **Fuentes Emisoras:** Organización, establecimiento o instalación, pública o privada, en donde se realizan actividades industriales, comerciales, agropecuarias, de servicios o aprovechamiento de recursos naturales que generan emisiones.
- VII. **Gases de Efecto Invernadero:** Componentes gaseosos de la atmósfera, que absorben y remiten radiación infrarroja y que están incluidos en el Anexo A del protocolo de Kyoto: Dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>), metano (CH<sub>4</sub>), óxido nitroso (N<sub>2</sub>O), hidrofluorocarbonos (HFC), perfluorocarbonos (PFC) y hexafluoruro de azufre (SF<sub>6</sub>)
- VIII. **Gobernador:** El titular del Ejecutivo del Estado.
- IX. **Ley:** La presente ley.
- X. **Mitigación:** Intervención humana destinada a reducir los efectos del cambio climático, mediante la disminución de emisiones de gases de efecto invernadero y su captura.
- XI. **Plan Estatal:** El Plan Estatal contra el cambio climático, derivado del Plan Sectorial de Desarrollo.
- XII. **Protocolo de Kyoto:** Tratado internacional ligado a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático que establece mecanismos y medidas para limitar o reducir las emisiones de gases efecto invernadero.
- XIII. **Reglamento:** Reglamento de la presente ley.
- XIV. **Secretaría:** Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- XV. **Servicios Ambientales:** Condiciones y procesos a través de los cuales los ecosistemas naturales y las especies que los forman mantienen y satisfacen la vida del ser humano.
- XVI. **Vulnerabilidad:** Grado en el que un sistema natural o una comunidad humana es susceptible o no es capaz de soportar los efectos adversos del cambio climático y los fenómenos extremos.

## CAPITULO II APLICACIÓN DE LA LEY

### SECCIÓN I ÁMBITO DE APLICACIÓN

**Artículo 8.** Las disposiciones de esta ley tendrán aplicación en el ámbito territorial del Estado de Coahuila de Zaragoza, a todas las obras, actividades y sectores regulados por la legislación ambiental estatal vigente y la que resulte aplicable.

### SECCIÓN II AUTORIDADES ENCARGADAS DE LA APLICACIÓN DE ESTA LEY

**Artículo 9.** Son autoridades en materia de cambio climático en el Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias:

- I. El Gobernador del Estado;
- II. La o él titular de la Secretaría;
- III. La Comisión;
- IV. Los Ayuntamientos, y
- V. Aquellas dependencias y entidades que, con motivo de sus funciones y de acuerdo a las atribuciones y funciones que

establezca esta ley, el Plan Estatal y demás disposiciones aplicables, incluyan contenidos y/o criterios transversales y que por dicha razón deban ser observadas y cumplidas por la Administración Pública Estatal.

### SECCIÓN III ATRIBUCIONES DE LAS AUTORIDADES

**Artículo 10.** Corresponde al Gobernador el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Fungir como presidente honorario de la Comisión;
- II. Formular e implementar las políticas públicas estatales de atención y mitigación a los efectos derivados del fenómeno de cambio climático;
- III. Expedir el Plan Estatal contra el cambio climático;
- IV. Ordenar la elaboración de programas específicos derivados del Plan Estatal contra el cambio climático;
- V. Ordenar la activación y ejecución de los mecanismos necesarios para la promoción de la participación ciudadana en las acciones de adaptación y mitigación a los efectos del cambio climático, así como en las funciones y estrategias que se emprendan con motivo de esta ley;
- VI. Diseñar mecanismos de comunicación y coordinación entre las distintas dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones previstas en esta ley;
- VII. Celebrar acuerdos y convenios de coordinación y colaboración del Estado con la federación, los municipios, otras entidades federativas, así como con los sectores social y privado para la consecución de los objetivos que prevé esta ley así como el Plan Estatal;
- VIII. Expedir las normas técnicas estatales que se elaboren en las acciones descritas en la presente ley;
- IX. Fomentar la investigación científica, el apoyo al desarrollo de tecnologías modernas y alternativas, que tengan por objeto reducir la vulnerabilidad de la población frente a los efectos del cambio climático;
- X. Implementar acciones de prevención a la degradación y daño de los recursos naturales y forestales y diseñar mecanismos de aprovechamiento sustentable de los mismos;
- XI. Expedir el reglamento de la presente ley;
- XII. Expedir las disposiciones jurídicas que se requieran para la elaboración, integración y reporte de las fuentes emisoras que sean de competencia estatal;
- XIII. La creación y regulación del Fondo Ambiental para el Cambio climático;
- XIV. Promover la implementación en el Estado de un sistema voluntario de intercambio de emisiones de carbono, en coordinación y colaboración con los sectores público, social y privado;
- XV. Gestionar ante las instancias competentes la obtención de recursos económicos para implementar acciones positivas en el Estado, que den atención a la problemática derivada del cambio climático;
- XVI. Asegurar que las acciones de adaptación y mitigación al cambio climático coadyuvan a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.
- XVII. Las demás que prevea esta ley y las disposiciones que sean aplicables.

**Artículo 11.** Corresponde a la Secretaría el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Coadyuvar en la difusión de proyectos de reducción de emisiones y captura de gases de efecto invernadero en el estado de Coahuila de Zaragoza, en términos del Protocolo de Kyoto, así como de otros instrumentos tendientes al mismo objetivo;
- II. Ordenar la integración, operación, actualización y, en su caso, solicitar la publicación de los datos e información del registro previsto en el artículo 99 de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Coahuila de Zaragoza;
- III. Realizar las gestiones y funciones correspondientes al Secretariado Técnico de la Comisión;
- IV. Participar con la instancia en materia de protección civil del Estado para la elaboración y actualización del atlas de riesgos, incluyendo en éste una sección correspondiente a datos relativos a la problemática de cambio climático;
- V. Fomentar la realización de talleres, cursos, mesas de trabajo y consulta con centros educativos, de investigación, organismos de la sociedad civil y con la población en general, para la elaboración de proyectos legislativos en materia de cambio climático;
- VI. Participar en los eventos, convenciones, talleres y demás actividades que se realicen en relación con los objetivos de esta ley;
- VII. Vigilar la aplicación, cumplimiento y seguimiento del contenido del Plan Estatal;
- VIII. Promover la participación social conforme a lo dispuesto en esta Ley;
- IX. Participar en la elaboración de las disposiciones legales y reglamentarias que se deriven de esta ley;
- X. Proponer la formulación y adopción de políticas, estrategias y acciones necesarias para el cumplimiento de los fines de la Comisión;
- XI. Incorporar en los instrumentos de política ambiental previstos en la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás disposiciones que los incluyan, los criterios de mitigación y adaptación al cambio climático;
- XII. Actualizar y gestionar entre las instancias estatales y municipales correspondientes, la información que permita el manejo y atención a los indicadores previstos en el Plan Estatal y demás programas que los incluyan;

- XIII. Fomentar el desarrollo de la investigación científica y desarrollo de tecnología en sistemas para la captura y disminución de emisión de gases de efecto invernadero;
- XIV. Fomentar programas de forestación y silvicultura como medio de secuestro de carbonó y conservación de suelo;
- XV. Promover entre los sectores público, social y privado la construcción de edificaciones sustentables a fin de que utilicen mecanismos de ahorro de energía, agua, reciclaje, entre otros;
- XVI. Promover la obtención de fondos y recursos internacionales, nacionales y locales para implementarlos en planes y programas de combate a los efectos derivados del cambio climático, y
- XVII. Crear un sistema de evaluación de resultados que permita una medición al cumplimiento de los indicadores previstos en el Plan Estatal;
- XVIII. Impulsar el desarrollo tecnológico e industrial para la generación de energías limpias;
- XIX. Apoyar la creación y la operación de empresas ya establecidas que aprovechen los recursos naturales de manera sustentable para darle valor agregado;
- XX. Impulsar el desarrollo de industrias que manufacturen materias primas o productos que coadyuven al ahorro de energía y recursos naturales;
- XXI. Promover el aprovechamiento del actual desperdicio de gas metano producto de los procesos de extracción de carbón;
- XXII. Promover el reciclaje de productos de desecho, así mismo apoyar y fomentar a las empresas para formalizarse en este giro;
- XXIII. Coadyuvar la mejora en el desempeño ambiental de empresas establecidas a través de la realización de gestiones y procedimientos y coordinación de acciones preventivas y correctivas ante la federación para la obtención permisos, licencias, créditos y del impulso a la creación programas de trabajo para conservar la fuente de empleo, y
- XXIV. Las demás que le confieran las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

**Artículo 12.** La Comisión tendrá las atribuciones previstas en el Capítulo III de esta ley. Su funcionamiento y organización estará a lo previsto en el acuerdo de creación que para tal efecto emita el Gobernador del Estado.

**Artículo 13.** Los ayuntamientos tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Coadyuvar con el Gobierno del Estado y la Federación, en la difusión de proyectos de reducción de emisiones y captura de gases de efecto invernadero en el estado de Coahuila de Zaragoza, en términos del Protocolo de Kyoto, así como de otros instrumentos tendientes al mismo objetivo;
- II. Proporcionar a la Secretaría la información con que cuente para efectos de la integración del registro de emisiones y transferencia de contaminantes que opere en la entidad;
- III. Coadyuvar en la promoción a la realización de talleres, cursos, mesas de trabajo y consulta con centros educativos, de investigación, organismos de la sociedad civil y con la población en general, para la elaboración de proyectos legislativos en materia de cambio climático;
- IV. Participar en los eventos, convenciones, talleres y demás actividades que se realicen en relación con los objetivos de esta ley;
- V. Integrar, dentro de sus planes de desarrollo urbano y sectoriales, criterios para mitigar los efectos derivados del cambio climático;
- VI. Promover la participación social conforme a lo dispuesto en esta Ley;
- VII. Participar en la elaboración de las disposiciones legales y reglamentarias que se deriven de esta ley;
- VIII. Participar con el Gobierno del Estado en el establecimiento de acciones de coordinación, coadyuvancia y colaboración con los sectores educativo, público, social y privado para la realización de acciones e inversiones concertadas en mitigación y adaptación al cambio climático;
- IX. Fomentar el transporte colectivo, la construcción de vialidades, así como la sincronización de sistemas de control de tráfico eficientes que permitan acceso rápido a diversos sectores de la población;
- X. Coadyuvar con el Gobierno del Estado en la integración de la información que permita el manejo y atención a los indicadores previstos en el Plan Estatal;
- XI. Controlar la contaminación del aire proveniente de fuentes de competencia municipal, en los términos de la legislación específica aplicable;
- XII. Coadyuvar en el cumplimiento de los indicadores previstos en el Plan Estatal, así como participar en el registro nacional de emisiones y transferencia de contaminantes, de conformidad con lo previsto en el Plan Estatal ;
- XIII. Propiciar la sustentabilidad y reducción de costos inherentes a su gestión, y
- XIV. Las demás que le confieran las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

#### SECCIÓN IV COORDINACIÓN DE FUNCIONES

**Artículo 14.** El Estado realizará las acciones y medidas para la mitigación y adaptación al cambio climático, en coordinación con los Ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias.

**Artículo 15.** Las acciones de coordinación del Estado con la Federación, los municipios, con las demás entidades federativas, así como con el sector privado y social, estará bajo la rectoría del Gobernador por sí, o a través de quien sea titular de la Secretaría, en

estricto cumplimiento a las facultades previstas en la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Coahuila de Zaragoza, de esta ley y demás disposiciones que sean aplicables.

**Artículo 16.** El Estado y los municipios, en el ejercicio de sus competencias y funciones en materia de cambio climático de acuerdo con la presente ley, contribuirán a alcanzar el cumplimiento de los objetivos de adaptación y mitigación a los efectos del cambio climático y, a tal fin, implementarán medidas de coordinación, concertación y colaboración con los sectores público, social y privado.

**Artículo 17.** Corresponde a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, el cumplimiento de las siguientes funciones:

- I. Apoyar a la Secretaría en la elaboración de estrategias y acciones de adaptación al cambio climático y mitigación de sus efectos;
- II. Participar en las mesas de trabajo y talleres de consulta para la elaboración de propuestas legislativas y reglamentación en materia de mitigación y adaptación ante los efectos del cambio climático;
- III. Coadyuvar con el Gobernador y la Secretaría en el cumplimiento del contenido del Plan Estatal contra el Cambio climático, aplicando criterios de transversalidad;
- IV. Promover la participación social a través de los sectores organizados social y privado, en lo relativo al cumplimiento de los objetivos de la presente ley;
- V. Implementar mecanismos de cuidado y ahorro de recursos naturales al interior de las oficinas que dirijan, fomentando entre los servidores públicos adscritos a la dependencia a su cargo, una cultura por el cuidado al medio ambiente, evitando el uso de insumos y material innecesario, la revisión periódica de los vehículos oficiales, ahorro de energía, agua potable, acciones de reciclaje, separación de residuos y demás hábitos que propicien un cuidado al medio ambiente;
- VI. Identificar oportunidades, evaluar, y en su caso, someter a consideración de la Secretaría y aprobación del Gobernador, los proyectos de reducción de emisiones y captura de gases de efecto invernadero en el Estado, en términos del Protocolo de Kyoto, así como de otros instrumentos tendientes al mismo objetivo;
- VII. Impulsar el desarrollo de proyectos de investigación de interés estatal, en relación con el cambio climático;
- VIII. Propiciar la sustentabilidad y reducción de costos inherentes a su gestión, y
- IX. Las demás que le confieran las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

### CAPÍTULO III LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL

**Artículo 18.** La Comisión Intersecretarial de Cambio climático para el Estado de Coahuila de Zaragoza es un órgano de carácter permanente creado con el fin de coordinar las acciones de la Administración Pública Estatal en la formulación e instrumentación de políticas públicas para la adaptación y mitigación a los efectos derivados del cambio climático.

**Artículo 19.** La Comisión tiene las atribuciones generales siguientes:

- I. Elaborar y someter a aprobación del Gobernador, políticas públicas y estrategias de atención a los efectos derivados del cambio climático;
- II. Promover el diseño e implementación de acciones en materia de adaptación y mitigación a los efectos del cambio climático, en los sectores público, social y privado;
- III. Fomentar entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, la adopción de medidas de prevención y combate a los efectos del cambio climático, así como una visión transversal respecto a la implementación de estrategias y medidas de atención a dicho fenómeno;
- IV. Facilitar, promover y difundir proyectos de reducción de emisiones y captura de gases de efecto invernadero;
- V. Coordinar el ejercicio de sus funciones con otros órdenes de gobierno, entidades federativas y sectores social y privado;
- VI. Realizar acciones de promoción y difusión respecto a las acciones que pueden desarrollarse para la adaptación y mitigación de los efectos derivados del cambio climático;
- VII. Elaborar y someter a aprobación del Gobernador, su programa de trabajo, así como mantenerlo actualizado, y
- VIII. Las demás previstas en esta ley y las disposiciones que le sean aplicables.

**Artículo 20.** Las disposiciones relativas a la estructura orgánica, funcionamiento, atribuciones específicas de la Comisión y demás aplicables a la misma, estarán reguladas en el instrumento jurídico de creación de la misma.

La Comisión a su vez podrá establecer las subcomisiones o consejos técnicos o de consulta que resulten necesarios para la asunción de funciones específicas de la misma.

Todos los cargos relativos a la Comisión serán de carácter honorífico, por lo cual, ninguno de sus integrantes podrá recibir emolumento alguno.

**CAPÍTULO IV  
INSTRUMENTOS****SECCIÓN I  
EL PLAN ESTATAL**

**Artículo 21.** El Plan Estatal es un instrumento derivado del Plan Estatal de Desarrollo el cual tiene por objeto diseñar e implementar acciones que permitan la adaptación y mitigación a los efectos del cambio climático, a través del aprovechamiento racional de los recursos naturales y garantizando el bienestar social.

**Artículo 22.** La elaboración de estrategias y acciones en materia de adaptación y mitigación a los efectos del cambio climático, así como su diagnóstico y evaluación, considerarán las disposiciones previstas en el Plan Estatal.

**SECCIÓN II  
DEL FONDO AMBIENTAL PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO**

**Artículo 23.** El Fondo Ambiental para el Cambio climático es un instrumento económico que tiene por objeto facilitar el financiamiento y acceso a recursos estatales, nacionales e internacionales para emprender las acciones plasmadas en esta ley.

**Artículo 24.-** El Fondo estará integrado por los recursos que sean asignados por la Federación y el Estado de conformidad con la disponibilidad presupuestal y con los programas, políticas y acciones implementadas para tal efecto, así como por las contribuciones de proyectos inscritos en el registro de Mecanismos de Desarrollo Limpio de Protocolo de Kyoto y demás recursos que para tal efecto se determinen.

**Artículo 25.** Los recursos del Fondo serán aplicados a:

- I. La elaboración e implementación de programas, políticas y acciones para la adaptación al Cambio climático derivados del Plan Estatal y de esta ley, atendiendo de manera especial a las poblaciones ubicadas en zonas de alto riesgo y a los grupos vulnerables;
- II. La creación de proyectos que contribuyan a incrementar y preservar los recursos naturales del Estado, a la adaptación y mitigación al cambio climático;
- III. El diseño e implementación de programas de educación, concientización y difusión de información respecto a los efectos del cambio climático, así como las medidas de mitigación y adaptación al mismo;
- IV. La elaboración de estudios e investigaciones en materia de cambio climático, y/o
- V. Los demás proyectos y acciones en materia de cambio climático que la Secretaría considere estratégicos.

**SECCIÓN III  
DEL REGISTRO DE EMISIONES**

**Artículo 26.** El Registro de Emisiones es el instrumento de inscripción de los reportes de emisiones, previsto en el artículo 99 de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás disposiciones aplicables.

**Artículo 27.** La organización y el funcionamiento del Registro corresponderán a la Secretaría, su información deberá ser actualizada anualmente y podrá ser consultada a través de la página de internet de la Secretaría, de conformidad con las disposiciones aplicables en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales.

**SECCIÓN IV  
DISEÑO DE INDICADORES AMBIENTALES Y SISTEMAS DE EVALUACIÓN**

**Artículo 28.** Los indicadores ambientales son los instrumentos previstos por el Plan Estatal que tienen por objeto medir el logro de objetivos y metas de los programas y planes descritos en el mismo.

Los indicadores ambientales tienen por objeto medir la eficiencia en la generación y/o uso del agua, de emisiones efecto invernadero, de energía renovable y no renovable en sus diversas modalidades, de residuos y su reciclaje, forestación y deforestación, de mejora en el uso de suelo, de generación de valor agregado a los recursos naturales estatales, de porcentaje de producción estatal de alimentos básicos, más los definidos por la Comisión.

**Artículo 29.** Para evaluar la implementación de políticas públicas estatales, planes, programas, indicadores y demás instrumentos establecidos para el cumplimiento de la presente ley, se deberá establecer un sistema de evaluación de resultados, que permitirá verificar los avances, corregir áreas de oportunidad y compensar desempeños sobresalientes.

**SECCIÓN V  
SISTEMA DE INTERCAMBIO DE EMISIONES DE CARBONO**

**Artículo 30.** El Gobernador podrá establecer un sistema de intercambio de emisiones de carbono de carácter voluntario, como un instrumento mediante el cual puedan generarse acciones de beneficio a favor de los sectores que se integren al mismo y del medio ambiente o, en su caso, la obtención de recursos para la implementación de medidas de adaptación y mitigación a los efectos del cambio climático previstos en esta ley.

Los términos específicos, criterios, bases técnicas y jurídicas que se requieran para fomentar y operar el sistema de manera eficiente y sustentable estarán previstos en el reglamento de la presente ley.

## CAPITULO V DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL

**Artículo 31.** El Gobierno del Estado promoverá la participación de la ciudadanía, para la toma de decisiones y en el desarrollo, implementación y verificación del Plan Estatal, así como en las medidas de adaptación y mitigación del cambio climático.

**Artículo 32.** Para promover la participación corresponsable de la ciudadanía, la Secretaría:

- I. Convocará a las organizaciones sociales y demás personas interesadas a que manifiesten su opinión sobre:
  - Productos y servicios que modifican los hábitos, patrones de consumo y estilo de vida para la mejora del bienestar de nuestra sociedad, a través del uso racional de los recursos;
  - Poblaciones que permitan la vida digna de la sociedad en un entorno de eficiencia en el transporte, uso de la energía, el agua y la disposición de los recursos;
  - Estas opiniones serán evaluadas por la Comisión, para su publicación y consideración en la implementación y operación del Plan Estatal.
- II. Promoverá el establecimiento de reconocimientos a los esfuerzos más destacados de la sociedad para enfrentar el cambio climático;
- III. Informará, difundirá y promocionará las acciones de adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático emitidas por la sociedad; y
- IV. Difundirá la información acerca de los resultados de las medidas y acciones de adaptación y mitigación ante el cambio climático, que estará disponible para su consulta.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTICULO SEGUNDO.** El Ejecutivo del Estado deberá emitir el reglamento de la presente ley, en un plazo de ciento ochenta días contados a partir de la entrada en vigor de esta ley.

**ARTICULO TERCERO.** La Comisión Intersecretarial para el Cambio Climático que refiere esta ley; es la Comisión creada por el Ejecutivo del Estado, mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, numero 90, sección segunda, de fecha 9 de noviembre del año en curso.

**ARTICULO CUARTO.** Se derogan las disposiciones que se opongan a lo previsto en esta ley.

**DADO** en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil doce.

**DIPUTADO PRESIDENTE**

**VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ**  
(RÚBRICA)

**DIPUTADO SECRETARIO**

**JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ HERRERA**  
(RÚBRICA)

**DIPUTADO SECRETARIO**

**NORBERTO RÍOS PÉREZ**  
(RÚBRICA)





35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES	7,000	7,000	7,000	7,000	7,000	7,000	7,000	7,000	7,000	7,000	7,000	7,000	7,000	84,000
35701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA	7,000	7,000	7,000	7,000	7,000	7,000	7,000	7,000	7,000	7,000	7,000	7,000	7,000	84,000
35801	SERVICIOS DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA E HIGIENE	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	2,400
36401	SERVICIOS FOTOGRAFICOS	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1,200
39101	FUNERALES Y PAGOS DE DEFUNCIÓN	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1,200
39501	PENAS MULTAS ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	12,000
44101	GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEP. TRANSFERENCIAS	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	6,000
		74,500	74,500	74,500	74,500	74,500	74,500	74,500	74,500	74,500	74,500	74,500	74,500	74,500	894,000
	<b>TOTAL SERVICIOS GENERALES</b>	<b>379,650</b>	<b>379,650</b>	<b>379,650</b>	<b>379,650</b>	<b>379,650</b>	<b>379,650</b>	<b>379,650</b>	<b>379,650</b>	<b>379,650</b>	<b>379,650</b>	<b>379,650</b>	<b>379,650</b>	<b>379,650</b>	<b>4,555,800</b>
51101	MOBILIARIO	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	18,000
51901	EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	12,000
56601	MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	48,000
		<b>6,500</b>	<b>6,500</b>	<b>6,500</b>	<b>6,500</b>	<b>6,500</b>	<b>6,500</b>	<b>6,500</b>	<b>6,500</b>	<b>6,500</b>	<b>6,500</b>	<b>6,500</b>	<b>6,500</b>	<b>6,500</b>	<b>78,000</b>
	<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>633,780</b>	<b>633,780</b>	<b>633,780</b>	<b>633,780</b>	<b>633,780</b>	<b>633,780</b>	<b>633,780</b>	<b>633,780</b>	<b>633,780</b>	<b>633,780</b>	<b>633,780</b>	<b>633,780</b>	<b>633,780</b>	<b>7,683,360</b>

LIC. LUIS GILBERTO AYALA VILLANUEVA  
GERENTE DE SIMAS  
(RÚBRICA)

LIC. MARCO ANTONIO RODRIGUEZ GALAZ  
PRESIDENTE DEL CONSEJO  
(RÚBRICA)

**MUNICIPIO DE HIDALGO, COAHUILA**  
**TESORERIA MUNICIPAL**  
**PRESUPUESTO DE INGRESOS INICIAL EJERCICIO FISCAL 2013**

<b><u>IMPUESTOS</u></b>	<b>\$ 1,030,245.69</b>
IMPUESTO PREDIAL URBANO ANUAL	75,699.15
IMPUESTO PREDIAL URBANO BIMESTRAL	634.51
IMPUESTO PREDIAL RUSTICO ANUAL	936,609.12
IMPUESTO PREDIAL RUSTICO BIMESTRAL	17,302.91
<b><u>IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE INMUEBLES</u></b>	<b>\$ 1,058,855.36</b>
IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE BIENES INMUEBLE	1,058,855.36
<b><u>IMPUESTO SOBRE ESPECTACULOS Y DIVERSIONES PUBLICAS</u></b>	<b>\$ 11,781.00</b>
BAILES PARTICULARES	3,465.00
RENTA DEL CENTRO CIVICO	8,316.00
<b><u>DERECHOS</u></b>	<b>\$ 208,211.85</b>
CONEXION DE TOMAS DE AGUA (CONTRATO)	20,790.00
CONSUMO MINIMO	103,568.85
AGUA POTABLE Y DRENAJE USO COMERCIAL, INDUSTRIAL, FEDERAL Y ESTATAL	27,720.00
SERVICIOS ESPECIALES DE RECOLECCION DE BASURA	56,133.00
<b><u>ALINEACION DE PREDIOS Y ASIGNACION DE NUMEROS OFICIALES</u></b>	<b>\$ 4,158.00</b>
ASIGNACION DE NUMERO OFICIAL	4,158.00
<b><u>LICENCIA MUNICIPAL PARA ESTABLECIMIENTOS QUE EXPENDAN BEBIDAS ALCOHOLICAS</u></b>	<b>\$ 10,027.50</b>
REFRENDO ANUAL DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CANTINA	5,460.00
REFRENDO ANUAL DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEPOSITO	3,806.25
REFRENDO ANUAL DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO MINISUPER	761.25
<b><u>SERVICIOS CATASTRALES</u></b>	<b>\$ 45,391.50</b>
CERTIFICACION UNITARIA DE PLANO CATASTRAL	2,772.00
CERTIFICACION DE NO PROPIEDAD	6,930.00
DESLINDE DE PREDIO URBANO POR METROS CUADRADO HASTA 1600 M2	4,158.00
CERTIFICACION DE MEDIDAS Y COLINDANCIAS	5,197.50
DESLINDE DE PREDIO RUSTICO POR HECTAREA	6,930.00
ABALUO PARA CALCULAR IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE INMUEBLES	14,553.00
INFORMACION DE TRASLADO DE DOMINIO	2,772.00
OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	2,079.00
<b><u>SERVICIOS DE CERTIFICACION Y LEGALIZACION</u></b>	<b>\$ 970.20</b>
CARTA RESIDENCIA	970.20
<b><u>APROVECHAMIENTOS</u></b>	<b>\$ 11,781.00</b>
SANCIONES ADMINISTRATIVAS	11,781.00
<b><u>PARTICIPACIONES</u></b>	<b>\$ 15,315,800.34</b>
FONDO DE PARTICIPACIONES GENERAL (RAMO 28)	13,798,688.63
FONDOS DE APORTACION FEDERAL (RAMO 33)	1,517,111.71
<b><u>INGRESOS EXTRAORDINARIOS</u></b>	<b>\$ 6,383,790.00</b>
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	693,000.00
INGRESOS EN ESPECIE O POR DONATIVO	20,790.00
INGRESOS POR CONTRATACION DE CREDITO	5,000,000.00
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$ 24,081,012.44</b>

\_\_\_\_\_  
**C. MARIO ALBERTO CRUZ GUTIERREZ**  
**TESORERO MUNICIPAL**  
**(RÚBRICA)**

**Presidencia Municipal de Hidalgo**  
**BALANCE GENERAL**  
**AL 31 DE JULIO DE 2012**

S.I.I.A.F.

Nivel 7

DESCRIPCIÓN	ACTIVO	%	PASIVO y PATRIMONIO	%
<b>ACTIVO</b>	<b><u>6,524,325.11</u></b>	<b>100.00</b>		
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b><u>1,336,581.46</u></b>	<b>20.49</b>		
<b>BANCOS</b>	<b><u>779,879.48</u></b>	<b>11.95</b>		
<b>CUENTAS DE CHEQUES</b>	<b><u>779,879.48</u></b>	<b>11.95</b>		
CUENTAS DE CHEQUES - CONTRIBUYENTES	<u>0.00</u>	0.00		
CUENTAS DE CHEQUES - CUENTAS BANCARIAS	<u>779,381.28</u>	11.95		
CUENTAS DE CHEQUES - CAJAS DE INGRESOS	<u>498.20</u>	0.01		
<b>FONDOS REVOLVENTES</b>	<b><u>30,000.99</u></b>	<b>0.46</b>		
FONDOS REVOLVENTES - DEPENDENCIAS EXTERNAS	<u>0.00</u>	0.00		
FONDOS REVOLVENTES - DIRECCION	<u>0.00</u>	0.00		
FONDOS REVOLVENTES - EMPLEADOS	<u>30,000.99</u>	0.46		
FONDOS REVOLVENTES - DEPARTAMENTOS	<u>0.00</u>	0.00		
<b>GASTOS POR COMPROBAR</b>	<b><u>7,333.68</u></b>	<b>0.11</b>		
GASTOS POR COMPROBAR - EMPLEADOS	<u>7,333.60</u>	0.11		
GASTOS POR COMPROBAR - PRESTADORES DE SERVICIO	<u>0.08</u>	0.00		
GASTOS POR COMPROBAR - PROVEEDORES	<u>0.00</u>	0.00		
GASTOS POR COMPROBAR - DEPARTAMENTOS	<u>0.00</u>	0.00		
<b>PRESTAMOS A EMPLEADOS</b>	<b><u>143,514.26</u></b>	<b>2.20</b>		
PRESTAMOS A EMPLEADOS - EMPLEADOS	<u>94,764.26</u>	1.45		
PRESTAMOS A EMPLEADOS - OTROS	<u>48,750.00</u>	0.75		
<b>RESPONSABILIDADES</b>	<b><u>0.05</u></b>	<b>0.00</b>		
<b>FALTANTES DE CENTROS DE COBRO</b>	<b><u>0.05</u></b>	<b>0.00</b>		
FALTANTES DE CENTROS DE COBRO - EMPLEADOS	<u>0.05</u>	0.00		
<b>DEPOSITOS EN GARANTIA</b>	<b><u>11,432.00</u></b>	<b>0.18</b>		
DEPOSITOS EN GARANTIA - PRESTADORES DE SERVICIO	<u>11,432.00</u>	0.18		
<b>CREDITOS FISCALES</b>	<b><u>392,767.00</u></b>	<b>6.02</b>		
CREDITO AL SALARIO	<u>180,999.00</u>	2.77		
SUBSIDIO PARA EL EMPLEO	<u>211,768.00</u>	3.25		
<b>INVENTARIOS</b>	<b><u>0.00</u></b>	<b>0.00</b>		
ALMACEN DE ADQUISICIONES	<u>0.00</u>	0.00		
<b>OTROS DEUDORES</b>	<b><u>-44,996.00</u></b>	<b>-0.69</b>		
OTROS DEUDORES FONDO DE AHORRO MPAL	<u>-44,996.00</u>	-0.69		
<b>ACTIVO DIFERIDO</b>	<b><u>16,650.00</u></b>	<b>0.26</b>		
<b>PAGOS ANTICIPADOS</b>	<b><u>16,650.00</u></b>	<b>0.26</b>		

C. PROF. JOSE ALBERTO VALDEZ MEDINA

C. MARIO ALBERTO CRUZ GUTIERREZ

C. MA. DEL CARMEN ARCE MORENO

LIC. VIRIDIANA VALDEZ GONZALEZ

**Presidencia Municipal de Hidalgo**  
BALANCE GENERAL  
AL 31 DE JULIO DE 2012

S.I.I.A.F.

Nivel 7

DESCRIPCIÓN	ACTIVO	%	PASIVO y PATRIMONIO	%
<b>ANTICIPO A PROVEEDORES</b>	<b>-14,350.00</b>	<b>-0.23</b>		
ANTICIPO A PROVEEDORES - CONTRATISTAS	-31,500.00	-0.48		
ANTICIPO A PROVEEDORES - PRESTADORES DE SERVICIO	0.00	0.00		
ANTICIPO A PROVEEDORES-PROVEEDORES	16,650.00	0.26		
<b>ANTICIPO A CONTRATISTAS</b>	<b>31,500.00</b>	<b>0.48</b>		
ANTICIPO A CONTRATISTAS-CONTRATISTAS	31,500.00	0.48		
<b>ACTIVO FIJO</b>	<b>5,187,743.65</b>	<b>79.51</b>		
<b>BIENES MUEBLES</b>	<b>4,819,113.65</b>	<b>73.86</b>		
<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINSTRACION</b>	<b>718,863.64</b>	<b>11.02</b>		
MOBILIARIO	556,950.24	8.54		
EQUIPO DE ADMINISTRACION	161,480.02	2.48		
BIENES ARTISTICOS Y CULTURALES	433.38	0.01		
<b>MAQ. Y EQUIPO AGRO. INDUS. DE COMUNICACION Y DE USO INFORMATICO</b>	<b>1,859,867.99</b>	<b>28.51</b>		
MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	105,218.10	1.61		
MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	310,847.23	4.76		
MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	529,910.00	8.12		
EQUIPO Y APARATOS DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES	85,875.98	1.32		
MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO	675,716.53	10.36		
BIENES INFORMATICOS	152,300.15	2.33		
<b>VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE</b>	<b>1,958,565.57</b>	<b>30.02</b>		
VEHICULOS	1,958,565.57	30.02		
<b>HERRAMIENTAS Y REFACCIONES</b>	<b>281,316.45</b>	<b>4.32</b>		
HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA	27,164.97	0.42		
REFACCIONES Y ACCESORIOS MAYORES	254,651.48	3.90		
<b>BIENES INMUEBLES</b>	<b>368,630.00</b>	<b>5.65</b>		
<b>BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO PUBLICO</b>	<b>88,000.00</b>	<b>1.35</b>		
TERRENOS	88,000.00	1.35		
<b>BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO PRIVADO</b>	<b>280,630.00</b>	<b>4.30</b>		
TERRENOS	270,280.00	4.14		
ADJUDICACION, EXPROPIACION E INDEMINIZACION DE INMUEBLES	10,350.00	0.16		
<b>PASIVO Y PATRIMONIO</b>			<b>6,524,325.11</b>	<b>100.00</b>
<b>PASIVO A CORTO PLAZO</b>			<b>-466,295.19</b>	<b>-7.15</b>
<b>CUENTAS POR PAGAR</b>			<b>-466,295.19</b>	<b>-7.15</b>
<b>CUENTAS POR PAGAR PROGRAMADAS</b>			<b>736,118.11</b>	<b>11.28</b>
CUENTAS POR PAGAR PROGRAMADAS - APOYOS			8,550.00	0.13

C. PROF. JOSE ALBERTO VALDEZ MEDINA

C. MARIO ALBERTO CRUZ GUTIERREZ

C. MA. DEL CARMEN ARCE MORENO

LIC. VIRIDIANA VALDEZ GONZALEZ

**Presidencia Municipal de Hidalgo**  
**BALANCE GENERAL**  
**AL 31 DE JULIO DE 2012**

S.I.I.A.F.

Nivel 7

DESCRIPCIÓN	ACTIVO	%	PASIVO y PATRIMONIO	%
CUENTAS POR PAGAR PROGRAMADAS - CONTRATISTAS			0.00	0.00
CUENTAS POR PAGAR PROGRAMADAS - CONTRIBUYENTES			360.00	0.01
CUENTAS POR PAGAR PROGRAMADAS - CUENTAS BANCARIAS			16,968.00	0.26
CUENTAS POR PAGAR PROGRAMADAS - DEPENDENCIAS EXTERNAS			465,411.00	7.13
CUENTAS POR PAGAR PROGRAMADAS - DIRECCION			0.00	0.00
CUENTAS POR PAGAR PROGRAMADAS - EMPLEADOS			-24.86	0.00
CUENTAS POR PAGAR PROGRAMADAS - OTROS			0.00	0.00
CUENTAS POR PAGAR PROGRAMADAS - PRESTADORES DE SERVICIO			49,443.79	0.76
CUENTAS POR PAGAR PROGRAMADAS - PROVEEDORES			198,710.18	3.05
CUENTAS POR PAGAR PROGRAMADAS - PRENSA			-3,300.00	-0.05
CUENTAS POR PAGAR PROGRAMADAS - DEPARTAMENTOS			0.00	0.00
<b>CUENTAS POR PAGAR ACUMULADAS</b>			<b>-1,202,413.30</b>	<b>-18.43</b>
<b>RETENCIONES A EMPLEADOS</b>			<b>464,850.49</b>	<b>7.12</b>
<b>RETENCIONES FISCALES A EMPLEADOS</b>			<b>461,952.49</b>	<b>7.08</b>
RETENCION I.S.P.T.			461,952.49	7.08
<b>PRESTAMOS</b>			<b>1,700.00</b>	<b>0.03</b>
PRESTAMO PENSIONES			0.00	0.00
PRESTAMO CAJA DE AHORRO			1,700.00	0.03
<b>RETENCIONES EXTRAORDINARIAS</b>			<b>1,198.00</b>	<b>0.02</b>
RETENCION PARA PARTIDOS POLITICOS			1,198.00	0.02
<b>APORTACIONES PATRONALES</b>			<b>1,557.00</b>	<b>0.02</b>
APORTACION OTRAS PRESTACIONES			1,557.00	0.02
<b>OTRAS RETENCIONES</b>			<b>-20,755.57</b>	<b>-0.32</b>
<b>RETENCIONES FISCALES A TERCEROS</b>			<b>-19,940.85</b>	<b>-0.31</b>
I.S.R.			-27,407.78	-0.42
I.V.A.			7,466.93	0.11
<b>RETENCIONES OBRA PUBLICA</b>			<b>-814.72</b>	<b>-0.01</b>
I.V.C.			-814.72	-0.01
<b>OBLIGACIONES DE LEY DE INGRESOS</b>			<b>81,452.69</b>	<b>1.25</b>
<b>SOBRANTES DE CENTROS DE COBRO</b>			<b>81,452.69</b>	<b>1.25</b>
SOBRANTES DE CENTROS DE COBRO - CUENTAS BANCARIAS			80,641.49	1.24
SOBRANTES DE CENTROS DE COBRO - CAJAS DE INGRESOS			811.20	0.01
<b>OTRAS CUENTAS POR PAGAR ACUMULADAS</b>			<b>-1,729,517.91</b>	<b>-26.51</b>
<b>CARGOS Y ENTEROS DE BANCOS C/DIFER EN CONTRA</b>			<b>20,561.22</b>	<b>0.32</b>
CARGOS Y ENTEROS DE BANCOS C/DIFER EN CONTRA - CUENTAS BANCARIAS			20,561.22	0.32
CUENTAS POR PAGAR SECRETARIA DE FINANZAS			-3,838,455.97	-58.83

C. PROF. JOSE ALBERTO VALDEZ MEDINA

C. MARIO ALBERTO CRUZ GUTIERREZ

C. MA. DEL CARMEN ARCE MORENO

LIC. VIRIDIANA VALDEZ GONZALEZ

**Presidencia Municipal de Hidalgo**  
**BALANCE GENERAL**  
**AL 31 DE JULIO DE 2012**

S.I.I.A.F.

Nivel 7

DESCRIPCIÓN	ACTIVO	%	PASIVO y PATRIMONIO	%
ACREEDORES VARIOS			1,069,528.41	16.39
<b>CUENTAS ACUMULADAS POR COMPRAS A CREDITO</b>			<b>-34,163.20</b>	<b>-0.52</b>
CUENTAS ACUMULADAS POR COMPRAS A CREDITO - PRESTADORES DE SERVICIO			0.00	0.00
CUENTAS ACUMULADAS POR COMPRAS A CREDITO - PROVEEDORES			-34,163.20	-0.52
CUENTAS POR PAGAR SECRETARIA DE FINANZAS CONVENIO DE COORDINACION FISCA			-16,690.60	-0.26
IMPUESTO SOBRE NOMINA ESTATAL			-8,867.00	-0.14
CUENTAS POR PAGAR DE INGRESOS ESTATALES)			1,078,569.23	16.53
<b>HACIENDA PUBLICA</b>			<b>6,990,620.30</b>	<b>107.15</b>
<b>RESULTADOS</b>			<b>6,569,565.84</b>	<b>100.69</b>
RESULTADOS DEL EJERCICIO EN CURSO			764,636.29	11.72
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES			5,804,929.55	88.97
<b>PATRIMONIO MUNICIPAL</b>			<b>421,054.46</b>	<b>6.45</b>
PATRIMONIO ACUMULADO			421,054.46	6.45
<b>TOTAL BALANCE</b>	<b>\$6,524,325.11</b>		<b>\$6,524,325.11</b>	

C. PROF. JOSE ALBERTO VALDEZ MEDINA

C. MARIO ALBERTO CRUZ GUTIERREZ

C. MA. DEL CARMEN ARCE MORENO

LIC. VIRIDIANA VALDEZ GONZALEZ

**Presidencia Municipal de Hidalgo**  
**BALANCE GENERAL**  
**AL 31 DE AGOSTO DE 2012**

S.I.I.A.F.

Nivel 7

DESCRIPCIÓN	ACTIVO	%	PASIVO y PATRIMONIO	%
<b>ACTIVO</b>	<u><b>7,285,258.97</b></u>	<b>100.00</b>		
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>	<u><b>2,097,515.32</b></u>	<b>28.79</b>		
<b>BANCOS</b>	<u><b>1,445,385.95</b></u>	<b>19.84</b>		
<b>CUENTAS DE CHEQUES</b>	<u><b>1,445,385.95</b></u>	<b>19.84</b>		
CUENTAS DE CHEQUES - CONTRIBUYENTES	<u>0.00</u>	0.00		
CUENTAS DE CHEQUES - CUENTAS BANCARIAS	<u>1,444,887.75</u>	19.83		
CUENTAS DE CHEQUES - CAJAS DE INGRESOS	<u>498.20</u>	0.01		
<b>FONDOS REVOLVENTES</b>	<u><b>30,000.99</b></u>	<b>0.41</b>		
FONDOS REVOLVENTES - DEPENDENCIAS EXTERNAS	<u>0.00</u>	0.00		
FONDOS REVOLVENTES - DIRECCION	<u>0.00</u>	0.00		
FONDOS REVOLVENTES - EMPLEADOS	<u>30,000.99</u>	0.41		
FONDOS REVOLVENTES - DEPARTAMENTOS	<u>0.00</u>	0.00		
<b>GASTOS POR COMPROBAR</b>	<u><b>14,238.07</b></u>	<b>0.20</b>		
GASTOS POR COMPROBAR - EMPLEADOS	<u>14,237.99</u>	0.20		
GASTOS POR COMPROBAR - PRESTADORES DE SERVICIO	<u>0.08</u>	0.00		
GASTOS POR COMPROBAR - PROVEEDORES	<u>0.00</u>	0.00		
GASTOS POR COMPROBAR - DEPARTAMENTOS	<u>0.00</u>	0.00		
<b>PRESTAMOS A EMPLEADOS</b>	<u><b>141,201.26</b></u>	<b>1.94</b>		
PRESTAMOS A EMPLEADOS - EMPLEADOS	<u>92,451.26</u>	1.27		
PRESTAMOS A EMPLEADOS - OTROS	<u>48,750.00</u>	0.67		
<b>RESPONSABILIDADES</b>	<u><b>0.05</b></u>	<b>0.00</b>		
<b>FALTANTES DE CENTROS DE COBRO</b>	<u><b>0.05</b></u>	<b>0.00</b>		
FALTANTES DE CENTROS DE COBRO - EMPLEADOS	<u>0.05</u>	0.00		
<b>DEPOSITOS EN GARANTIA</b>	<u><b>11,432.00</b></u>	<b>0.16</b>		
DEPOSITOS EN GARANTIA - PRESTADORES DE SERVICIO	<u>11,432.00</u>	0.16		
<b>CREDITOS FISCALES</b>	<u><b>399,153.00</b></u>	<b>5.48</b>		
CREDITO AL SALARIO	<u>180,999.00</u>	2.48		
SUBSIDIO PARA EL EMPLEO	<u>218,154.00</u>	2.99		
<b>INVENTARIOS</b>	<u><b>0.00</b></u>	<b>0.00</b>		
ALMACEN DE ADQUISICIONES	<u>0.00</u>	0.00		
<b>OTROS DEUDORES</b>	<u><b>30,004.00</b></u>	<b>0.41</b>		
OTROS DEUDORES FONDO DE AHORRO MPAL	<u>30,004.00</u>	0.41		
<b>ACTIVO DIFERIDO</b>	<u><b>26,100.00</b></u>	<b>0.36</b>		
<b>PAGOS ANTICIPADOS</b>	<u><b>26,100.00</b></u>	<b>0.36</b>		

C. PROF. JOSE ALBERTO VALDEZ MEDINA

C. MARIO ALBERTO CRUZ GUTIERREZ

C. MA. DEL CARMEN ARCE MORENO

LIC. VIRIDIANA VALDEZ GONZALEZ



**Presidencia Municipal de Hidalgo**  
BALANCE GENERAL  
AL 31 DE AGOSTO DE 2012

S.I.I.A.F.

Nivel 7

DESCRIPCIÓN	ACTIVO	%	PASIVO y PATRIMONIO	%
<b>ANTICIPO A PROVEEDORES</b>	<b><u>-5,400.00</u></b>	<b>-0.07</b>		
ANTICIPO A PROVEEDORES - CONTRATISTAS	-31,500.00	-0.43		
ANTICIPO A PROVEEDORES - PRESTADORES DE SERVICIO	0.00	0.00		
ANTICIPO A PROVEEDORES-PROVEEDORES	26,100.00	0.36		
<b>ANTICIPO A CONTRATISTAS</b>	<b><u>31,500.00</u></b>	<b>0.43</b>		
ANTICIPO A CONTRATISTAS-CONTRATISTAS	31,500.00	0.43		
<b>ACTIVO FIJO</b>	<b><u>5,187,743.65</u></b>	<b>71.21</b>		
<b>BIENES MUEBLES</b>	<b><u>4,819,113.65</u></b>	<b>66.15</b>		
<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINSTRACION</b>	<b><u>718,863.64</u></b>	<b>9.87</b>		
MOBILIARIO	556,950.24	7.64		
EQUIPO DE ADMINISTRACION	161,480.02	2.22		
BIENES ARTISTICOS Y CULTURALES	433.38	0.01		
<b>MAQ. Y EQUIPO AGRO. INDUS. DE COMUNICACION Y DE USO INFORMATICO</b>	<b><u>1,859,867.99</u></b>	<b>25.53</b>		
MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	105,218.10	1.44		
MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	310,847.23	4.27		
MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	529,910.00	7.27		
EQUIPO Y APARATOS DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES	85,875.98	1.18		
MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO	675,716.53	9.28		
BIENES INFORMATICOS	152,300.15	2.09		
<b>VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE</b>	<b><u>1,958,565.57</u></b>	<b>26.88</b>		
VEHICULOS	1,958,565.57	26.88		
<b>HERRAMIENTAS Y REFACCIONES</b>	<b><u>281,316.45</u></b>	<b>3.87</b>		
HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA	27,164.97	0.37		
REFACCIONES Y ACCESORIOS MAYORES	254,651.48	3.50		
<b>BIENES INMUEBLES</b>	<b><u>368,630.00</u></b>	<b>5.06</b>		
<b>BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO PUBLICO</b>	<b><u>88,000.00</u></b>	<b>1.21</b>		
TERRENOS	88,000.00	1.21		
<b>BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO PRIVADO</b>	<b><u>280,630.00</u></b>	<b>3.85</b>		
TERRENOS	270,280.00	3.71		
ADJUDICACION, EXPROPIACION E INDEMINIZACION DE INMUEBLES	10,350.00	0.14		
<b>PASIVO Y PATRIMONIO</b>			<b><u>7,285,258.97</u></b>	<b>100.00</b>
<b>PASIVO A CORTO PLAZO</b>			<b><u>-507,244.11</u></b>	<b>-6.96</b>
<b>CUENTAS POR PAGAR</b>			<b><u>-507,244.11</u></b>	<b>-6.96</b>
<b>CUENTAS POR PAGAR PROGRAMADAS</b>			<b><u>736,118.11</u></b>	<b>10.10</b>
CUENTAS POR PAGAR PROGRAMADAS - APOYOS			8,550.00	0.12

C. PROF. JOSE ALBERTO VALDEZ MEDINA

C. MARIO ALBERTO CRUZ GUTIERREZ

C. MA. DEL CARMEN ARCE MORENO

LIC. VIRIDIANA VALDEZ GONZALEZ

**Presidencia Municipal de Hidalgo**  
**BALANCE GENERAL**  
**AL 31 DE AGOSTO DE 2012**

S.I.I.A.F.

Nivel 7

DESCRIPCIÓN	ACTIVO	%	PASIVO y PATRIMONIO	%
CUENTAS POR PAGAR PROGRAMADAS - CONTRATISTAS			0.00	0.00
CUENTAS POR PAGAR PROGRAMADAS - CONTRIBUYENTES			360.00	0.00
CUENTAS POR PAGAR PROGRAMADAS - CUENTAS BANCARIAS			16,968.00	0.23
CUENTAS POR PAGAR PROGRAMADAS - DEPENDENCIAS EXTERNAS			465,411.00	6.39
CUENTAS POR PAGAR PROGRAMADAS - DIRECCION			0.00	0.00
CUENTAS POR PAGAR PROGRAMADAS - EMPLEADOS			-24.86	0.00
CUENTAS POR PAGAR PROGRAMADAS - OTROS			0.00	0.00
CUENTAS POR PAGAR PROGRAMADAS - PRESTADORES DE SERVICIO			49,443.79	0.68
CUENTAS POR PAGAR PROGRAMADAS - PROVEEDORES			198,710.18	2.73
CUENTAS POR PAGAR PROGRAMADAS - PRENSA			-3,300.00	-0.05
CUENTAS POR PAGAR PROGRAMADAS - DEPARTAMENTOS			0.00	0.00
<b>CUENTAS POR PAGAR ACUMULADAS</b>			<b>-1,243,362.22</b>	<b>-17.07</b>
<b>RETENCIONES A EMPLEADOS</b>			<b>471,349.23</b>	<b>6.47</b>
<b>RETENCIONES FISCALES A EMPLEADOS</b>			<b>468,451.23</b>	<b>6.43</b>
RETENCION I.S.P.T.			468,451.23	6.43
<b>PRESTAMOS</b>			<b>1,700.00</b>	<b>0.02</b>
PRESTAMO PENSIONES			0.00	0.00
PRESTAMO CAJA DE AHORRO			1,700.00	0.02
<b>RETENCIONES EXTRAORDINARIAS</b>			<b>1,198.00</b>	<b>0.02</b>
RETENCION PARA PARTIDOS POLITICOS			1,198.00	0.02
<b>APORTACIONES PATRONALES</b>			<b>1,557.00</b>	<b>0.02</b>
APORTACION OTRAS PRESTACIONES			1,557.00	0.02
<b>OTRAS RETENCIONES</b>			<b>-20,755.57</b>	<b>-0.28</b>
<b>RETENCIONES FISCALES A TERCEROS</b>			<b>-19,940.85</b>	<b>-0.27</b>
I.S.R.			-27,407.78	-0.38
I.V.A.			7,466.93	0.10
<b>RETENCIONES OBRA PUBLICA</b>			<b>-814.72</b>	<b>-0.01</b>
I.V.C.			-814.72	-0.01
<b>OBLIGACIONES DE LEY DE INGRESOS</b>			<b>81,452.69</b>	<b>1.12</b>
<b>SOBRANTES DE CENTROS DE COBRO</b>			<b>81,452.69</b>	<b>1.12</b>
SOBRANTES DE CENTROS DE COBRO - CUENTAS BANCARIAS			80,641.49	1.11
SOBRANTES DE CENTROS DE COBRO - CAJAS DE INGRESOS			811.20	0.01
<b>OTRAS CUENTAS POR PAGAR ACUMULADAS</b>			<b>-1,776,965.57</b>	<b>-24.39</b>
<b>CARGOS Y ENTEROS DE BANCOS C/DIFER EN CONTRA</b>			<b>20,561.22</b>	<b>0.28</b>
CARGOS Y ENTEROS DE BANCOS C/DIFER EN CONTRA - CUENTAS BANCARIAS			20,561.22	0.28
CUENTAS POR PAGAR SECRETARIA DE FINANZAS			-3,864,797.97	-53.05

C. PROF. JOSE ALBERTO VALDEZ MEDINA

C. MARIO ALBERTO CRUZ GUTIERREZ

C. MA. DEL CARMEN ARCE MORENO

LIC. VIRIDIANA VALDEZ GONZALEZ

**Presidencia Municipal de Hidalgo**  
**BALANCE GENERAL**  
**AL 31 DE AGOSTO DE 2012**

S.I.I.A.F.

Nivel 7

DESCRIPCIÓN	ACTIVO	%	PASIVO y PATRIMONIO	%
ACREEDORES VARIOS			1,069,528.41	14.68
<b>CUENTAS ACUMULADAS POR COMPRAS A CREDITO</b>			<b>-46,574.86</b>	<b>-0.64</b>
CUENTAS ACUMULADAS POR COMPRAS A CREDITO - PRESTADORES DE SERVICIO			0.00	0.00
CUENTAS ACUMULADAS POR COMPRAS A CREDITO - PROVEEDORES			-46,574.86	-0.64
CUENTAS POR PAGAR SECRETARIA DE FINANZAS CONVENIO DE COORDINACION FISCA			-16,690.60	-0.23
IMPUESTO SOBRE NOMINA ESTATAL			-17,561.00	-0.24
CUENTAS POR PAGAR DE INGRESOS ESTATALES)			1,078,569.23	14.80
<b>HACIENDA PUBLICA</b>			<b>7,792,503.08</b>	<b>106.96</b>
<b>RESULTADOS</b>			<b>7,371,448.62</b>	<b>101.18</b>
RESULTADOS DEL EJERCICIO EN CURSO			1,566,519.07	21.50
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES			5,804,929.55	79.68
<b>PATRIMONIO MUNICIPAL</b>			<b>421,054.46</b>	<b>5.78</b>
PATRIMONIO ACUMULADO			421,054.46	5.78
<b>TOTAL BALANCE</b>	<b>\$7,285,258.97</b>		<b>\$7,285,258.97</b>	

C. PROF. JOSE ALBERTO VALDEZ MEDINA

C. MARIO ALBERTO CRUZ GUTIERREZ

C. MA. DEL CARMEN ARCE MORENO

LIC. VIRIDIANA VALDEZ GONZALEZ

**Presidencia Municipal de Hidalgo**  
**BALANCE GENERAL**  
**AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012**

S.I.I.A.F.

Nivel 7

DESCRIPCIÓN	ACTIVO	%	PASIVO y PATRIMONIO	%
<b>ACTIVO</b>	<b><u>10,771,138.98</u></b>	<b>100.00</b>		
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b><u>5,246,025.35</u></b>	<b>48.70</b>		
<b>BANCOS</b>	<b><u>4,572,601.96</u></b>	<b>42.45</b>		
<b>CUENTAS DE CHEQUES</b>	<b><u>4,572,601.96</u></b>	<b>42.45</b>		
CUENTAS DE CHEQUES - CONTRIBUYENTES	<u>0.00</u>	0.00		
CUENTAS DE CHEQUES - CUENTAS BANCARIAS	<u>4,572,103.76</u>	42.45		
CUENTAS DE CHEQUES - CAJAS DE INGRESOS	<u>498.20</u>	0.00		
<b>FONDOS REVOLVENTES</b>	<b><u>30,000.23</u></b>	<b>0.28</b>		
FONDOS REVOLVENTES - DEPENDENCIAS EXTERNAS	<u>0.00</u>	0.00		
FONDOS REVOLVENTES - DIRECCION	<u>0.00</u>	0.00		
FONDOS REVOLVENTES - EMPLEADOS	<u>30,000.23</u>	0.28		
FONDOS REVOLVENTES - DEPARTAMENTOS	<u>0.00</u>	0.00		
<b>GASTOS POR COMPROBAR</b>	<b><u>13,285.85</u></b>	<b>0.12</b>		
GASTOS POR COMPROBAR - EMPLEADOS	<u>13,285.77</u>	0.12		
GASTOS POR COMPROBAR - PRESTADORES DE SERVICIO	<u>0.08</u>	0.00		
GASTOS POR COMPROBAR - PROVEEDORES	<u>0.00</u>	0.00		
GASTOS POR COMPROBAR - DEPARTAMENTOS	<u>0.00</u>	0.00		
<b>PRESTAMOS A EMPLEADOS</b>	<b><u>132,868.26</u></b>	<b>1.23</b>		
PRESTAMOS A EMPLEADOS - EMPLEADOS	<u>84,118.26</u>	0.78		
PRESTAMOS A EMPLEADOS - OTROS	<u>48,750.00</u>	0.45		
<b>RESPONSABILIDADES</b>	<b><u>0.05</u></b>	<b>0.00</b>		
<b>FALTANTES DE CENTROS DE COBRO</b>	<b><u>0.05</u></b>	<b>0.00</b>		
FALTANTES DE CENTROS DE COBRO - EMPLEADOS	<u>0.05</u>	0.00		
<b>DEPOSITOS EN GARANTIA</b>	<b><u>11,432.00</u></b>	<b>0.11</b>		
DEPOSITOS EN GARANTIA - PRESTADORES DE SERVICIO	<u>11,432.00</u>	0.11		
<b>CREDITOS FISCALES</b>	<b><u>405,333.00</u></b>	<b>3.77</b>		
CREDITO AL SALARIO	<u>180,999.00</u>	1.68		
SUBSIDIO PARA EL EMPLEO	<u>224,334.00</u>	2.09		
<b>INVENTARIOS</b>	<b><u>0.00</u></b>	<b>0.00</b>		
ALMACEN DE ADQUISICIONES	<u>0.00</u>	0.00		
<b>OTROS DEUDORES</b>	<b><u>80,004.00</u></b>	<b>0.74</b>		
OTROS DEUDORES FONDO DE AHORRO MPAL	<u>80,004.00</u>	0.74		
<b>ACTIVO DIFERIDO</b>	<b><u>0.00</u></b>	<b>0.00</b>		
<b>PAGOS ANTICIPADOS</b>	<b><u>0.00</u></b>	<b>0.00</b>		

C. PROF. JOSE ALBERTO VALDEZ MEDINA

C. MARIO ALBERTO CRUZ GUTIERREZ

C. MA. DEL CARMEN ARCE MORENO

LIC. VIRIDIANA VALDEZ GONZALEZ

**Presidencia Municipal de Hidalgo**  
BALANCE GENERAL  
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012

S.I.I.A.F.

Nivel 7

DESCRIPCIÓN	ACTIVO	%	PASIVO y PATRIMONIO	%
<b>ANTICIPO A PROVEEDORES</b>	<b><u>-31,500.00</u></b>	<b>-0.29</b>		
ANTICIPO A PROVEEDORES - CONTRATISTAS	-31,500.00	-0.29		
ANTICIPO A PROVEEDORES - PRESTADORES DE SERVICIO	0.00	0.00		
ANTICIPO A PROVEEDORES-PROVEEDORES	0.00	0.00		
<b>ANTICIPO A CONTRATISTAS</b>	<b><u>31,500.00</u></b>	<b>0.29</b>		
ANTICIPO A CONTRATISTAS-CONTRATISTAS	31,500.00	0.29		
<b>ACTIVO FIJO</b>	<b><u>5,525,113.63</u></b>	<b>51.30</b>		
<b>BIENES MUEBLES</b>	<b><u>5,156,483.63</u></b>	<b>47.87</b>		
<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINSTRACION</b>	<b><u>718,863.64</u></b>	<b>6.67</b>		
MOBILIARIO	556,950.24	5.17		
EQUIPO DE ADMINISTRACION	161,480.02	1.50		
BIENES ARTISTICOS Y CULTURALES	433.38	0.00		
<b>MAQ. Y EQUIPO AGRO. INDUS. DE COMUNICACION Y DE USO INFORMATICO</b>	<b><u>2,197,237.97</u></b>	<b>20.40</b>		
MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	105,218.10	0.98		
MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	310,847.23	2.89		
MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	854,710.00	7.94		
EQUIPO Y APARATOS DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES	85,875.98	0.80		
MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO	675,716.53	6.27		
BIENES INFORMATICOS	164,870.13	1.53		
<b>VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE</b>	<b><u>1,958,565.57</u></b>	<b>18.18</b>		
VEHICULOS	1,958,565.57	18.18		
<b>HERRAMIENTAS Y REFACCIONES</b>	<b><u>281,316.45</u></b>	<b>2.62</b>		
HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA	27,164.97	0.25		
REFACCIONES Y ACCESORIOS MAYORES	254,651.48	2.36		
<b>BIENES INMUEBLES</b>	<b><u>368,630.00</u></b>	<b>3.42</b>		
<b>BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO PUBLICO</b>	<b><u>88,000.00</u></b>	<b>0.82</b>		
TERRENOS	88,000.00	0.82		
<b>BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO PRIVADO</b>	<b><u>280,630.00</u></b>	<b>2.61</b>		
TERRENOS	270,280.00	2.51		
ADJUDICACION, EXPROPIACION E INDEMINIZACION DE INMUEBLES	10,350.00	0.10		
<b>PASIVO Y PATRIMONIO</b>			<b><u>10,771,138.98</u></b>	<b>100.00</b>
<b>PASIVO A CORTO PLAZO</b>			<b><u>-556,925.77</u></b>	<b>-5.17</b>
<b>CUENTAS POR PAGAR</b>			<b><u>-556,925.77</u></b>	<b>-5.17</b>
<b>CUENTAS POR PAGAR PROGRAMADAS</b>			<b><u>736,118.11</u></b>	<b>6.83</b>
CUENTAS POR PAGAR PROGRAMADAS - APOYOS			8,550.00	0.08

C. PROF. JOSE ALBERTO VALDEZ MEDINA

C. MARIO ALBERTO CRUZ GUTIERREZ

C. MA. DEL CARMEN ARCE MORENO

LIC. VIRIDIANA VALDEZ GONZALEZ

**Presidencia Municipal de Hidalgo**  
**BALANCE GENERAL**  
**AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012**

S.I.I.A.F.

Nivel 7

DESCRIPCIÓN	ACTIVO	%	PASIVO y PATRIMONIO	%
CUENTAS POR PAGAR PROGRAMADAS - CONTRATISTAS			0.00	0.00
CUENTAS POR PAGAR PROGRAMADAS - CONTRIBUYENTES			360.00	0.00
CUENTAS POR PAGAR PROGRAMADAS - CUENTAS BANCARIAS			16,968.00	0.16
CUENTAS POR PAGAR PROGRAMADAS - DEPENDENCIAS EXTERNAS			465,411.00	4.32
CUENTAS POR PAGAR PROGRAMADAS - DIRECCION			0.00	0.00
CUENTAS POR PAGAR PROGRAMADAS - EMPLEADOS			-24.86	0.00
CUENTAS POR PAGAR PROGRAMADAS - OTROS			0.00	0.00
CUENTAS POR PAGAR PROGRAMADAS - PRESTADORES DE SERVICIO			49,443.79	0.46
CUENTAS POR PAGAR PROGRAMADAS - PROVEEDORES			198,710.18	1.84
CUENTAS POR PAGAR PROGRAMADAS - PRENSA			-3,300.00	-0.03
CUENTAS POR PAGAR PROGRAMADAS - DEPARTAMENTOS			0.00	0.00
<b>CUENTAS POR PAGAR ACUMULADAS</b>			<b>-1,293,043.88</b>	<b>-12.00</b>
<b>RETENCIONES A EMPLEADOS</b>			<b>477,669.23</b>	<b>4.43</b>
<b>RETENCIONES FISCALES A EMPLEADOS</b>			<b>470,802.23</b>	<b>4.37</b>
RETENCION I.S.P.T.			470,802.23	4.37
<b>RETENCIONES POR PRESTACIONES</b>			<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
RETENCION POR CAJA CHICA			0.00	0.00
<b>PRESTAMOS</b>			<b>1,700.00</b>	<b>0.02</b>
PRESTAMO PENSIONES			0.00	0.00
PRESTAMO CAJA DE AHORRO			1,700.00	0.02
<b>RETENCIONES EXTRAORDINARIAS</b>			<b>5,167.00</b>	<b>0.05</b>
RETENCION PARA PARTIDOS POLITICOS			5,167.00	0.05
<b>APORTACIONES PATRONALES</b>			<b>1,557.00</b>	<b>0.01</b>
APORTACION OTRAS PRESTACIONES			1,557.00	0.01
<b>OTRAS RETENCIONES</b>			<b>-20,755.57</b>	<b>-0.19</b>
<b>RETENCIONES FISCALES A TERCEROS</b>			<b>-19,940.85</b>	<b>-0.19</b>
I.S.R.			-27,407.78	-0.25
I.V.A.			7,466.93	0.07
<b>RETENCIONES OBRA PUBLICA</b>			<b>-814.72</b>	<b>-0.01</b>
I.V.C.			-814.72	-0.01
<b>OBLIGACIONES DE LEY DE INGRESOS</b>			<b>81,452.69</b>	<b>0.76</b>
<b>SOBRANTES DE CENTROS DE COBRO</b>			<b>81,452.69</b>	<b>0.76</b>
SOBRANTES DE CENTROS DE COBRO - CUENTAS BANCARIAS			80,641.49	0.75
SOBRANTES DE CENTROS DE COBRO - CAJAS DE INGRESOS			811.20	0.01
<b>OTRAS CUENTAS POR PAGAR ACUMULADAS</b>			<b>-1,832,967.23</b>	<b>-17.02</b>

C. PROF. JOSE ALBERTO VALDEZ MEDINA

C. MARIO ALBERTO CRUZ GUTIERREZ

C. MA. DEL CARMEN ARCE MORENO

LIC. VIRIDIANA VALDEZ GONZALEZ

**Presidencia Municipal de Hidalgo**  
**BALANCE GENERAL**  
**AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012**

S.I.I.A.F.

Nivel 7

DESCRIPCIÓN	ACTIVO	%	PASIVO y PATRIMONIO	%
<b>CARGOS Y ENTEROS DE BANCOS C/DIFER EN CONTRA</b>			<b><u>20,561.22</u></b>	<b>0.19</b>
CARGOS Y ENTEROS DE BANCOS C/DIFER EN CONTRA - CUENTAS BANCARIAS			20,561.22	0.19
Cuentas por pagar Secretaria de Finanzas			-3,891,139.97	-36.13
Acreedores Varios			1,069,528.41	9.93
<b>CUENTAS ACUMULADAS POR COMPRAS A CREDITO</b>			<b><u>-58,986.52</u></b>	<b>-0.55</b>
CUENTAS ACUMULADAS POR COMPRAS A CREDITO - PRESTADORES DE SERVICIO			0.00	0.00
CUENTAS ACUMULADAS POR COMPRAS A CREDITO - PROVEEDORES			-58,986.52	-0.55
Cuentas por pagar Secretaria de Finanzas Convenio de Coordinación Fиска			-16,690.60	-0.15
Impuesto sobre Nomina Estatal			-34,809.00	-0.32
Cuentas por pagar de Ingresos Estatales)			1,078,569.23	10.01
<b>HACIENDA PUBLICA</b>			<b><u>11,328,064.75</u></b>	<b>105.17</b>
<b>RESULTADOS</b>			<b><u>10,907,010.29</u></b>	<b>101.26</b>
RESULTADOS DEL EJERCICIO EN CURSO			<u>5,102,080.74</u>	47.37
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES			<u>5,804,929.55</u>	53.89
<b>PATRIMONIO MUNICIPAL</b>			<b><u>421,054.46</u></b>	<b>3.91</b>
PATRIMONIO ACUMULADO			<u>421,054.46</u>	3.91
<b>TOTAL BALANCE</b>	<b>\$10,771,138.98</b>		<b>\$10,771,138.98</b>	

C. PROF. JOSE ALBERTO VALDEZ MEDINA

C. MARIO ALBERTO CRUZ GUTIERREZ

C. MA. DEL CARMEN ARCE MORENO

LIC. VIRIDIANA VALDEZ GONZALEZ

**Presidencia Municipal de Hidalgo**  
**ESTADO DE RESULTADOS**  
**JULIO DE 2012**

S.I.I.A.F.

Nivel 4

CONCEPTO	JULIO	%
INGRESOS	702,500.81	100.00%
INGRESOS PRESUPUESTALES	702,500.81	100.00%
IMPUESTOS	91,537.64	13.03%
DERECHOS	28,549.04	4.06%
PARTICIPACIONES	582,414.13	82.91%
SUMA TOTAL DE INGRESOS	<u>702,500.81</u>	
EGRESOS	958,374.67	100.00%
GASTO CORRIENTE	958,374.67	100.00%
COSTO DIRECTO	830,628.51	86.67%
SERVICIOS PERSONALES	435,978.00	45.49%
MATERIALES Y SUMINISTROS	126,038.60	13.15%
SERVICIOS GENERALES	268,611.91	28.03%
TRANSFERENCIAS	127,746.16	13.33%
TRANSFERENCIAS	127,746.16	13.33%
SUMA TOTAL DE EGRESOS	<u>958,374.67</u>	
RESULTADO DEL EJERCICIO	<u>-255,873.86</u>	

C. PROF. JOSE ALBERTO VALDEZ MEDINA

C. MARIO ALBERTO CRUZ GUTIERREZ

C. MA. DEL CARMEN ARCE MORENO

LIC. VIRIDIANA VALDEZ GONZALEZ



**Presidencia Municipal de Hidalgo**  
**ESTADO DE RESULTADOS**  
**AGOSTO DE 2012**

S.I.I.A.F.

Nivel 4

CONCEPTO	AGOSTO	%
INGRESOS	1,733,311.76	100.00%
INGRESOS PRESUPUESTALES	1,733,311.76	100.00%
IMPUESTOS	28,485.47	1.64%
DERECHOS	18,460.00	1.07%
PARTICIPACIONES	1,686,366.13	97.29%
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	0.16	0.00%
SUMA TOTAL DE INGRESOS	<u>1,733,311.76</u>	
EGRESOS	931,428.98	100.00%
GASTO CORRIENTE	931,428.98	100.00%
COSTO DIRECTO	859,165.04	92.24%
SERVICIOS PERSONALES	430,251.10	46.19%
MATERIALES Y SUMINISTROS	82,357.24	8.84%
SERVICIOS GENERALES	346,556.70	37.21%
TRANSFERENCIAS	72,263.94	7.76%
TRANSFERENCIAS	72,263.94	7.76%
SUMA TOTAL DE EGRESOS	<u>931,428.98</u>	
RESULTADO DEL EJERCICIO	<u>801,882.78</u>	

C. PROF. JOSE ALBERTO VALDEZ MEDINA

C. MARIO ALBERTO CRUZ GUTIERREZ

C. MA. DEL CARMEN ARCE MORENO

LIC. VIRIDIANA VALDEZ GONZALEZ

**Presidencia Municipal de Hidalgo**  
**ESTADO DE RESULTADOS**  
**SEPTIEMBRE DE 2012**

S.I.I.A.F.

Nivel 4

CONCEPTO	SEPTIEMBRE	%
INGRESOS	4,713,348.50	100.00%
INGRESOS PRESUPUESTALES	4,713,348.50	100.00%
IMPUESTOS	3,468,231.45	73.58%
DERECHOS	29,661.92	0.63%
PARTICIPACIONES	1,215,455.13	25.79%
SUMA TOTAL DE INGRESOS	<u>4,713,348.50</u>	
EGRESOS	1,177,786.83	100.00%
GASTO CORRIENTE	1,111,875.03	94.40%
COSTO DIRECTO	909,363.84	77.21%
SERVICIOS PERSONALES	425,052.00	36.09%
MATERIALES Y SUMINISTROS	186,361.62	15.82%
SERVICIOS GENERALES	297,950.22	25.30%
TRANSFERENCIAS	202,511.19	17.19%
TRANSFERENCIAS	202,511.19	17.19%
CAPITAL	65,911.80	5.60%
INVERSION PUBLICA	65,911.80	5.60%
SUMA TOTAL DE EGRESOS	<u>1,177,786.83</u>	
RESULTADO DEL EJERCICIO	<u>3,535,561.67</u>	

C. PROF. JOSE ALBERTO VALDEZ MEDINA

C. MARIO ALBERTO CRUZ GUTIERREZ

C. MA. DEL CARMEN ARCE MORENO

LIC. VIRIDIANA VALDEZ GONZALEZ

**R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA**  
**Secretaría del Ayuntamiento**

**CERT. 0011/2013**

El C. PROFR. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

**C E R T I F I C A**

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1400/27/2012, de fecha 20 de diciembre de dos mil doce, la que contiene el siguiente punto:

**ORDEN DEL DÍA**

.....  
4. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico.  
.....

El Alcalde solicita continuar con el Orden del Día. El Secretario comunica que el **CUARTO** punto consiste en Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, otorgándose la palabra a su Presidente Regidor José Antonio Gutiérrez Rodríguez para dar lectura al **primer** documento, mismo que se transcribe a continuación.

**LIC. YERICO ABRAMO MASSO.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.**  
**HONORABLE CABILDO.**  
**P r e s e n t e s.-**

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo a la autorización de la licencia de lotificación del fraccionamiento habitacional popular de densidad media alta (294 hab/ha) denominado "Terranova", ubicado en el Blvd. Jesús Valdés Sánchez entre Blvd. Luis Donaldo Colosio y Camino a Los Ramones de esta ciudad, con una superficie total de 79,855.100 m<sup>2</sup>.

**Considerando.-**

**Primero.-** Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, 18 fracción XXII de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás relativos, son facultades y obligaciones de los Regidores presentar los dictámenes correspondientes a su Comisión ante el Cabildo.

**Segundo.-** Que de conformidad con el artículo 5 fracción LV del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo, se entiende por relotificación, la modificación total o parcial del proyecto de lotificación de un fraccionamiento autorizado por el Ayuntamiento.

**Tercero.-** Que con fundamento en el artículo 122 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo, las relotificaciones solo podrán ser autorizadas por el Ayuntamiento, previa opinión favorable del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano.

**Resultando.-**

**Primero.-** Que con fecha quince de mayo del dos mil once, Constructora DAVI, S. A. de C. V. y/o CP. Víctor Mohamar y/o Angel Morlet solicitaron la autorización de la licencia de lotificación del fraccionamiento habitacional popular de densidad media alta (294 hab/ha) denominado "Terranova", ubicado en el Blvd. Jesús Valdés Sánchez entre Blvd. Luis Donaldo Colosio y Camino a Los Ramones de esta ciudad, con una superficie total de 79,855.100 m<sup>2</sup>.

**Segundo.-** Que con fecha treinta y uno de mayo del dos mil once, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Saltillo, emitió opinión favorable para que se autorice la licencia de lotificación del fraccionamiento habitacional popular de densidad media alta (294 hab/ha) denominado "Terranova", ubicado en el Blvd. Jesús Valdés Sánchez entre Blvd. Luis Donaldo Colosio y Camino a Los Ramones de esta ciudad, con una superficie total de 79,855.100 m<sup>2</sup>.

**Tercero.-** Que con fecha de treinta y uno de mayo del dos mil once la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la visita al predio ubicado en el Blvd. Jesús Vades Sánchez entre Blvd. Luis Donaldo Colosio y Camino a Los Ramones de esta ciudad, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 fracción XXX de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, en donde contempla realizar inspecciones para verificar que el uso que se haga de un predio, estructura, instalación, edificio o construcción se ajuste a las características.

**Cuarto.-** Que con fecha trece de noviembre del dos mil doce, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó esta solicitud con la documentación correspondiente, para su estudio, análisis y en su caso aprobación de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

**Quinto.-** Que con fecha veintiocho de noviembre del dos mil doce, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis por parte de la Comisión competente y posteriormente por el Cabildo.

**Sexto.-** Que con fecha tres de diciembre del dos mil doce, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del Ayuntamiento, aprobándose por mayoría al manifestar su voto en contra el Dr. Jesús Dávila Rodríguez, la autorización de la licencia de lotificación del fraccionamiento habitacional popular de densidad media alta (294 hab/ha) denominado "Terranova", ubicado en el Blvd. Jesús Valdés Sánchez entre Blvd. Luis Donald Colosio y Camino a Los Ramones de esta ciudad, con una superficie total de 79,855.100 m<sup>2</sup>.

**Séptimo.-** La documentación y planos correspondientes a la lotificación del fraccionamiento habitacional popular de densidad media alta denominado "Terranova" tienen las siguientes características:

Área vendible	42,237.250 metros cuadrados
Área municipal	7,146.050 metros cuadrados
Área de vial	30,471.800 metros cuadrados
<b>Área total</b>	<b>79,855.100 metros cuadrados</b>

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

**Primero.-** Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo, artículo 18 fracción II y fracción XXII de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

**Segundo.-** Se autoriza por mayoría al manifestar su voto en contra el Dr. Jesús Dávila Rodríguez, la licencia de lotificación del fraccionamiento habitacional popular de densidad media alta (294 hab/ha) denominado "Terranova", ubicado en el Blvd. Jesús Valdés Sánchez entre Blvd. Luis Donald Colosio y Camino a Los Ramones de esta ciudad, con una superficie total de 79,855.100 m<sup>2</sup>.

**Tercero.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

**Cuarto.-** Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado para los efectos a que haya lugar.

**Quinto.-** Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo a Constructora DAVI, S. A. de C. V. y/o CP. Víctor Mohamar y/o Angel Morlet.

**Sexto.-** Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los tres días de diciembre del dos mil doce.

**A t e n t a m e n t e.**

**Ing. José Antonio Gutiérrez Rodríguez**  
**Presidente de la Comisión.**  
(Rúbrica)

**Dr. Jesús Dávila Rodríguez**  
**Secretario de la Comisión**  
(Rúbrica)

**Profa. María Guadalupe Ramos Alvarado**  
**Integrante de la Comisión.**  
(Rúbrica)

**Arq. María de Jesús López Rivera.**  
**Integrante de la Comisión.**  
(Rúbrica)

El Alcalde pregunta si existe algún comentario que se desee realizar.

En uso de la voz el Regidor Jesús Dávila Rodríguez manifiesta: “Sobre este fraccionamiento, en julio de este año también voté en contra ya que fue un fraccionamiento que se le autorizó el cambio de uso de suelo en un corredor urbano que ya estaba denominado para industria ligera, comercios y servicios y le autorizaron 8063 metros cuadrados para iniciar este fraccionamiento. Pasó adelante, no hay problema; hay que fomentar la construcción, hay que fomentar la economía, hay que hacer que Saltillo siga creciendo con el apoyo a todos estos desarrolladores, no hay ningún problema en ese aspecto, seguimos adelante. Se nos presenta en Comisión que este fraccionamiento debe tener el permiso de lotificación; hay pasos a seguir en los permisos en los fraccionamientos como hay pasos a seguir en las normas jurídicas. No podemos estar saltando unas y dejando atrás otras. Dentro de la Comisión se citó al responsable, al Arq. Eduardo Aguirre para que explicara la situación del fraccionamiento; mi pregunta hacia él con los miembros de la Comisión, fue específicamente y muy clara, se le dijo tú estás queriendo la lotificación del fraccionamiento. Actualmente en el fraccionamiento solamente existe la caseta y la barda perimetral? Y en su respuesta fue sí. Nuevamente les dije a los de la Comisión, están ustedes oyendo lo que dice el arquitecto, que solamente existe la barda perimetral y la caseta, así es, afirmativo. Para esto yo ya había visto anteriormente que el fraccionamiento, pues como todo inversor, el tiempo es dinero, hay que echarle ganas y construir. Pues resulta que antes de que tengan el permiso de la lotificación, este fraccionamiento ya tiene 24 casas construidas que varían entre un precio de \$1'240,000 a \$1'470,000, y no solamente están construidas sino que fue un éxito la primera parte, se vendió absolutamente todo. Tan es así que hicieron un open house el 8 y el 9 de diciembre y el panorámico estaba a la entrada de Galerías, por el Boulevard Venustiano Carranza, donde invitaba a ir a ver esto para empezar a construir ya la segunda etapa. Y me voy a permitir leerles al Cabildo los reglamentos que existen en este municipio y también los reglamentos que están en desarrollo urbano del Gobierno del Estado. En el artículo 215, del Gobierno del Estado y su hermano gemelo en el municipio, el artículo 29 nos dicen: Los propietarios de los fraccionamientos, cualquiera que sea el tipo, que haya sido ejecutado sin la previa autorización del Ayuntamiento, deberán de solicitar la regulación correspondiente ante el mismo, acompañado de la solicitud y documentación que proceda, sin perjuicio de las sanciones que procedan. Ese es uno. Dentro de otro artículo que hasta está repetido en el municipio es el artículo 79 y el artículo 131 y que a la par el de desarrollo urbano del estado, el artículo 238, lo cito, en los fraccionamientos en que se vendan lotes, se realicen edificaciones, se abran calles, se ejecuten obras de urbanización sin haber obtenido previamente la autorización correspondiente. La autoridad competente al tener conocimiento de lo anterior procederá de la siguiente forma: I.- Ordenará la inmediata suspensión de las obras e instalaciones de que se trate; II.- Fijará al responsable un plazo no mayor a 15 días para que se informe sobre la venta (que ya están vendidas 24 casas), de lotes que se haya efectuado y sobre el estado que guarden las obras de urbanización del fraccionamiento; III.- Hará del conocimiento público que el fraccionamiento de que se trate se llevó a cabo sin la autorización oficial mediante avisos y publicaciones que por tres ocasiones consecutivas y con cargo al propietario responsable del fraccionamiento se haga en el inmueble por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; IV.- Se impondrá al fraccionador una multa de hasta el 20% del valor total que hubiera correspondido a la urbanización del fraccionamiento, sin perjuicio a obligarlo a deponer por su cuenta dentro del plazo que le fije, las obras e instalaciones que hubiera realizado y Quinto.- Ordenará demoler si el propietario responsable no cumpliera con lo dispuesto en la fracción anterior. Y como les repetí en el municipio se repite este mismo artículo del estado el 238, se repite en el 79 y en el 131, como para hacer hincapié de esta reglamentación. Así también en el artículo 239 del estado, correspondiente al artículo 80 del municipio, si la autoridad, porque aquí en estos dos artículos, es importante hacer notar que muchas veces el fraccionador trae prisa, el constructor trae prisa, porque hay que ingresar dinero. Se abre como una especie de puerta en el artículo 239 del estado y en el artículo correspondiente 80 del municipio que dice: si la autoridad correspondiente estimara el fraccionamiento llevado a cabo sin su autorización, es factible. El fraccionador previo pago de la multa a que se refiere la fracción IV del artículo anterior, y sin perjuicio de las sanciones que procedan, podrá iniciar los trámites para la autorización del fraccionamiento. O sea, se le abre una puerta, pero dice claramente que se debe de sujetar a la fracción IV del artículo anterior, lo menciona y en el correspondiente, en el artículo 255 y el artículo 256 del estado, como el artículo 351 del municipio, la licencia de construcción es el documento expedido por las autoridades competentes por medio del cual se autoriza a los propietarios o poseedores de un predio para construir, ampliar, modificar, reparar o demoler una edificación o instalación y continúan, hay varios artículos también, el 269, donde vienen las sanciones administrativas con el correspondiente artículo 373 del municipio y con el 376. ¿Por qué estoy citando todos estos artículos? Porque si francamente en Saltillo hay constructoras y desarrolladores que piensan que ellos son Juan Camaneí. Pero sí hay reglamentos y hay que seguirlos, hay que acordarse de una cosa, que cumplir y hacer cumplir la norma jurídica. Todos estos reglamentos no se hicieron nada más para tenerlos de adorno, para que estuvieran allí y los desarrolladores quisieran, pues no podrían decir lo que quisieran pero si llevarse conforme a derecho. Usted en diversas ocasiones Sr. Alcalde, lo ha repetido, no podemos estar por encima de la ley, por eso hice el comparativo de que están los artículos por el Gobierno del Estado y por el municipio. Son exactamente los mismos, nada más para que vieran el sostén que hay. Acerca ya del artículo 80 que se aplicaría en el municipio de pagar la multa del 20% por estas casas, pues nada más si les pusiéramos un promedio de \$1'240,000, las 24 casas pues hay un ingreso de \$5'952,000 y si les ponemos \$1'470,000, da \$7'056,000. Yo quiero hacer aquí una propuesta, sé bien que hay que estimular a los desarrolladores, a los fraccionadores. Pero sí si se autoriza por medio del artículo 80, sustentado en el artículo 239 del estado, donde debe pagar la multa del 20%, creo que se debe de aplicar, más bien debo decir debe de aplicarse y ver con esto y analizar ya un cambio a estos reglamentos para decir, te vamos a facilitar desarrollador que se haga todo esto pero vas a cumplir con él. Por eso es muy conveniente que nosotros veamos cómo vamos a poder facilitar para que se haga esto. Pero sí voy a pedir y quiero que se haga, las sanciones correspondientes a este fraccionador ya que somos ejemplo Sr. Alcalde. Hace poco me invitaron los vecinos de Real del Sol, donde los fraccionamientos no están entregados al municipio pero no son terminados totalmente, les faltan áreas que se necesitan, banquetas, cosas muy sencillas, áreas de pavimentación, arbolado, juegos; ¿por qué el municipio tiene que egresar dinero de sus arcas para solucionar algo en donde los fraccionadores o desarrolladores tuvieron una ganancia. Está bien que se hagan las obras sociales, pero es obligación municipal, ya de los desarrolladores hacer esto. Les voy a leer también acerca del interés jurídico en los constructores que se dice que para todo

trámite se necesitan los permisos es decir la Corte de la Ciudad e México, establece que para que un lotificador o constructor pueda defenderse hasta una multa, clausura u orden de demolición de parte del municipio, este deberá haber cumplido con todos y cada uno de los requisitos de ley. Si alguno faltara y lo quisiera pelear en el amparo, es improcedente concederle cualquier tipo de suspensión en materia administrativa federal para proteger al constructor del municipio. Si aquí vemos que hasta la Suprema Corte ha dictaminado, que si alguien va chueco, chueco se queda, tiene que irse bien, en forma legal.”

El Regidor José Antonio Gutiérrez Rodríguez contesta: “Se ha estado trabajando, me sorprende mucho que aquí nuestro compañero el Dr. Jesús Dávila Rodríguez comenta que hay que trabajar en los reglamentos. Quiero recordarle que en el seno de la Comisión hemos trabajado fuertemente construyendo para el bien del municipio y para el bien de Saltillo. Lo sigo invitando para que se sume para seguir haciendo esos beneficios que vamos a hacer para los propios saltilloenses y para el propio municipio sobre todo en lo que ha estado comentando, como deben de hacerse los fraccionamientos, como deben entregarse las áreas verdes, en cuanto tiempo de los lotes que se hayan vendido, se tienen que entregar al propio municipio, para beneficio de las personas que en ellos habiten. Recordarle aquí a nuestro compañero el Regidor, que bueno pues tenemos que hacer un municipio más ágil, más activo, para seguir apoyando a los inversionistas locales y a los inversionistas que no sean locales pero que se vengan e inviertan aquí al propio municipio porque es una derrama económica importante para el propio municipio y nos lleva a que siga transformándose el propio municipio. Además comentar que como puede ser posible que este fraccionador en este caso este fraccionamiento tiene en proyecto más de dos años el trámite; exhortar al propio Cabildo, a las propias direcciones competentes tanto municipales, estatales y federales, que los trámites se hagan con mayor agilidad. Que no se detengan las inversiones, lo que queremos aquí en el municipio, la propia Comisión, el propio Alcalde, lo han mencionado, queremos ser una ciudad competitiva, un municipio competitivo y eso tiene que ver en gran parte que no se detengan estos proyectos. En lugar de atraerlos los estamos ahuyentando, que se vayan a otros municipios. Eso lo queremos aquí para el propio municipio. Yo invito al propio Regidor como todos los integrantes de la Comisión que sigamos trabajando y fortaleciendo estos reglamentos municipales que son de gran importancia para el municipio y que esas 24 casas que nos comenta el doctor, sabemos que no se pueden parar los fraccionadores por los trámites burocráticos que muchas veces nosotros los hacemos. Se tardó 7 meses para la definición de un cambio de uso de suelo, sería bueno revisar y que muchas facultades que tienen que pasar por el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano pues que no pasen por el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano que pasen directamente a la propia Comisión y así poder agilizar los trámites que llegan al propio municipio, pero eso lo seguiremos trabajando en la propia Comisión, en el seno de la Comisión para seguir fortaleciendo la propuesta de la propia Comisión presentará aquí al seno del Cabildo.”

El Regidor Jesús Dávila Rodríguez agrega: “Nada más hacer hincapié de que si quisiera de que se aplicara el reglamento. Vuelvo a repetir, usted ha dicho que no podemos estar encima de la ley, hay que cumplir, hay que hacer cumplir y cumplir la norma jurídica es muy importante. Estoy de acuerdo con el compañero Regidor José Antonio de que si debemos de seguir estimulando los desarrolladores, mi propósito aquí de haber leído los artículos, no es con el fin de perjudicar de hacer más daño, de detener inversiones, no, es solamente hacer notar que el municipio y el estado, tenemos unos reglamentos que hay que seguir, por lo cual es conveniente establecer las sanciones y así se establecen para que de una vez quede asentado que realmente hacemos y ejercemos nuestro marco jurídico.”

El Alcalde expone: Creo que la Comisión, vuelvo a insistir, ha hecho un trabajo muy importante, tanto es de que temas que no se tocaban en este Cabildo en otras administraciones, hoy se tocan y se discuten con la formalidad y el respeto que merecen. Quisiera agregar un poco, me reuní hace unos días con la asociación de constructores de vivienda de la ciudad y se veían varios temas, entre ellos uno era la lentitud con la que el Consejo sesionaba para ver temas que no necesitan ir al Consejo. Por ejemplo la Ley de Desarrollo Urbano estatal y municipal cuentan con las facultades necesarias para tomar algunas decisiones que no tienen que ir a Consejo. Y hay veces que cosas muy simples tienen que esperarse dos o tres meses a que lleguen a discutirse en el Consejo de Desarrollo Urbano y luego llegar a la Comisión y luego llegar al Cabildo y la verdad es muy burocrático para todos, hay ciudades como Monterrey, hay ciudades como Guadalajara que han dado el gran paso en la toma de decisiones jurídicas en materia de desarrollo urbano. Creo que el nuevo plan director va a servir para que no suceda esto ya más porque este nuevo plan director va a permitir que las decisiones se tomen en base a un proyecto hecho y avalado por todos. En el caso de Terranova, no es la excepción de algunos otros casos que hayan tardado, siete meses tiene pidiendo el permiso de uso de suelo; malamente iniciaron las construcciones, pero malamente también se retrasaron las decisiones; hay errores de las dos partes, del Consejo, de la Dirección, y del Cabildo, y no errores voluntarios. Más que errores hay procesos jurídicos muy lentos o procesos de votación lentos que hacen que sea inoperante el desarrollo en algunas áreas que ya sabemos que pueden estar bien autorizadas. Yo pediría lo siguiente: vamos a trabajar en la modificación del Reglamento de Desarrollo Urbano con la constitución del nuevo plan director. Yo le pido a este Cabildo, que sea votado este año, vamos a votar ese nuevo reglamento de desarrollo urbano con el nuevo plan director de la mano; un reglamento que no vaya con el plan director de la mano, es muy difícil llevarlo a cabo. Tiene que haber un nuevo plan director como el que ya se está haciendo, ya se licitó, ya lo están construyendo, para mitades de año estará listo; tenemos de aquí a seis meses para tener un buen reglamento, que le quite facultades al Consejo. El Consejo debe de estar para cosas de fondo: modificaciones del plan director, crecimientos de pluviales, modificaciones de vialidades importantes, cosas de ese tipo. Yo les pido que en base a lo que marca la ley, se multe al Fraccionamiento Terranova por haber adelantado su edición, independientemente de la tardanza que tuvo el Consejo, la Dirección y el Cabildo porque en los tres hubo tardanza; uno por la causa del otro y el otro por la causa del otro. Que se vea la solución con el área jurídica, ¿Cuál es la multa que se tiene que aplicar? y trabajemos con los nuevos fraccionamientos. Cuando nos reunimos con los urbanizadores pudimos demostrar que hay fraccionamientos que se pueden autorizar en 45 días si cumplen con toda la papelería, ¿Cuál es el gran problema?, cuando llegan a la C.N.A., hasta siete meses para que les avalen el plan hidráulico y luego cuando sale ese plan hidráulico y llegan al municipio entonces ellos dicen es que me tardan hasta un año para autorizarme el fraccionamiento; no somos nosotros, nosotros tenemos que pedir el plano de C.N.A. sin no yo no te puedo dar un permiso de construcción. Ya quedamos en el Comité de Vivienda que vamos a hacer una Comisión con Regidores, con Vivieros, con la Delegación de C.N.A., con la Secretaría del Medio Ambiente del Estado, con Ecología Municipal, para que hagamos una mesa ejecutiva de autorizaciones con el nuevo reglamento para que los que

tienen interés en la materia y saben de la materia, puedan decidir... cuando me reuní con el fraccionador de Terranova me dijo yo estoy dispuesto a que me multen pero también quiero decir algo, llevo dos años con este fraccionamiento, llevo dos años pidiendo permiso. Dijo no es culpa del municipio, es culpa de C.N.A. es culpa de que se va a la Secretaría del Medio Ambiente y se tardan otro rato, y el impacto ambiental, y luego el impacto ambiental estatal y luego el impacto ambiental federal y luego el Consejo que se puede tardar hasta seis meses en votarme. No es bronca del municipio. Y esta nueva ventanilla única que queremos hacer donde este Gobierno Federal, Estatal y Municipal, donde todos den su visto bueno inicial antes de arrancar un fraccionamiento va a servir mucho para quitarnos estos problemas en el Cabildo. Que se aplique la multa y que se muestre a la Comisión de Desarrollo Urbano, la aplicación de la misma.

El Alcalde somete a la consideración el punto resultando aprobado por mayoría, votando a favor los Múncipes Alfio Vega de la Peña, Primer Regidor; María Guadalupe Ramos Alvarado, Segunda Regidora; Ramón Armando Verduzco Argüelles, Tercer Regidor; Martha Lorena Bermea Medina, Cuarta Regidora; Jorge Alberto Torres García, Quinto Regidor; María de Jesús López Rivera, Sexta Regidora; José Antonio Gutiérrez Rodríguez, Séptimo Regidor; María de los Ángeles Estrada Mata, Octava Regidora; votando en contra Jesús Dávila Rodríguez, Noveno Regidor; Deyanira Samperio Flores, Décima Regidora Narcizo Espinosa Ayala, Décimo Primer Regidor; Virginia Elena Marrufo López, Décima Segunda Regidora y Aurora del Bosque Berlanga, Síndico de Vigilancia de la Primera Minoría; procediéndose a formular el siguiente:

#### A C U E R D O    117/27/2012

**PRIMERO:** Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico que ha quedado transcrito, en consecuencia, la licencia de lotificación del fraccionamiento habitacional popular de densidad media alta (294 hab/ha) denominado "Terranova", ubicado en el Blvd. Jesús Valdés Sánchez entre Blvd. Luis Donaldo Colosio y Camino a Los Ramones de esta ciudad, con una superficie total de 79,855.100 m<sup>2</sup>.

**SEGUNDO:** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

**TERCERO:** Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes, a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado y a Constructora DAVI, S. A. de C. V. y/o CP. Víctor Mohamar y/o Angel Morlet, para los efectos a que haya lugar.

**CUARTO:** Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....  
Se extiende la presente CERTIFICACION en (Catorce) 14 páginas útiles escritas por un solo lado, selladas y rubricadas por mí en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 07 días del mes de enero del año dos mil trece.

#### A T E N T A M E N T E "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

**C. PROFR. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA**  
Secretario del R. Ayuntamiento  
(RÚBRICA)

—○○○—

**R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA**  
Secretaría del Ayuntamiento

**CERT. 0016/2013**

El C. PROFR. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

#### C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1400/27/2012, de fecha 20 de diciembre de dos mil doce, la que contiene el siguiente punto:

#### O R D E N   D E L   D Í A

.....  
4. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico.  
.....

El Regidor José Antonio Gutiérrez Rodríguez, Presidente de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar a conocer el **segundo** dictamen que presenta dicha Comisión, el cual se transcribe a continuación.

**LIC. YERICO ABRAMO MASSO.  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.  
HONORABLE CABILDO.**

**Presentes.-**

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo a la autorización de la licencia de lotificación del fraccionamiento habitacional residencial de densidad baja (80 hab/ha) denominado “La Rioja”, ubicado en el Boulevard José Musa de León a 100.00 metros del Boulevard José Narro Robles frente al fraccionamiento Jardines de Versalles de esta ciudad, con una superficie total de 32,553.370 m<sup>2</sup>.

**Considerando.-**

**Primero.-** Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo, artículo 18 fracción XXII de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás relativos, son facultades y obligaciones de los Regidores presentar los dictámenes correspondientes a su Comisión ante el Cabildo.

**Segundo.-** Que de conformidad con el artículo 5 fracción LV del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo, se entiende por relotificación, la modificación total o parcial del proyecto de lotificación de un fraccionamiento autorizado por el Ayuntamiento.

**Tercero.-** Que con fundamento en el artículo 122 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo, las relotificaciones solo podrán ser autorizadas por el Ayuntamiento, previa opinión favorable del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano.

**Resultando.-**

**Primero.-** Que con fecha quince de noviembre del dos mil once, Davisa Desarrollos Comerciales S. A. de C. V y/o Angel Morlet, solicitaron la autorización de la licencia de lotificación del fraccionamiento habitacional residencial de densidad baja (80 hab/ha) denominado “La Rioja”, ubicado en el Boulevard José Musa de León a 100.00 metros del Boulevard José Narro Robles frente al fraccionamiento Jardines de Versalles de esta ciudad, con una superficie total de 32,553.370 m<sup>2</sup>.

**Segundo.-** Que con fecha dieciocho de noviembre del dos mil once, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Saltillo, emitió opinión favorable para que se autorice la licencia de lotificación del fraccionamiento habitacional residencial de densidad baja (80 hab/ha) denominado “La Rioja”, ubicado en el Boulevard José Musa de León a 100.00 metros del Boulevard José Narro Robles frente al fraccionamiento Jardines de Versalles de esta ciudad, con una superficie total de 32,553.370 m<sup>2</sup>.

**Tercero.-** Que con fecha quince de noviembre del dos mil once la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la visita al predio ubicado en el Blvd. José Musa de León a 100 metros del Blvd. José Narro Robles frente al fraccionamiento jardines de Versalles de esta ciudad, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 fracción XXX de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza en donde contempla realizar inspecciones para verificar que el uso que se haga de un predio, estructura, instalación, edificio o construcción se ajuste a las características.

**Cuarto.-** Que con fecha trece de noviembre del dos mil doce, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó esta solicitud con la documentación correspondiente, para su estudio, análisis y en su caso aprobación de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

**Quinto.-** Que con fecha veintiocho de noviembre del dos mil doce, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis por parte de la Comisión competente y posteriormente por el Cabildo.

**Sexto.-** Que con fecha tres de diciembre del dos mil doce, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad la autorización de la licencia de lotificación del fraccionamiento habitacional residencial de densidad baja (80 hab/ha) denominado “La Rioja”, ubicado en el Boulevard José Musa de León a 100.00 metros del Boulevard José Narro Robles frente al fraccionamiento Jardines de Versalles de esta ciudad, con una superficie total de 32,553.370 m<sup>2</sup>.

**Séptimo.-** La documentación y planos correspondientes a la lotificación del fraccionamiento habitacional residencial de densidad baja denominado “La Rioja” tienen las siguientes características:

Área vendible	20,350.220 metros cuadrados
Área municipal	3,125.150 metros cuadrados
Área de vial	9,078.000 metros cuadrados.
<b>Área total</b>	<b>32,553.370 metros cuadrados</b>



Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

**Primero.-** Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo, 18 fracción II y fracción XXII de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

**Segundo.-** Se autoriza por mayoría la licencia de lotificación del fraccionamiento habitacional residencial de densidad baja (80 hab/ha) denominado "La Rioja", ubicado en el Boulevard José Musa de León a 100.00 metros del Boulevard José Narro Robles frente al fraccionamiento Jardines de Versailles de esta ciudad, con una superficie total de 32,553.370 m<sup>2</sup>.

**Tercero.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

**Cuarto.-** Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado para los efectos a que haya lugar.

**Quinto.-** Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo a Davisa Desarrollos Comerciales S. A. de C. V y/o Angel Morlet.

**Sexto.-** Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los tres días de diciembre del dos mil doce.

**A t e n t a m e n t e.**

**Ing. José Antonio Gutiérrez Rodríguez**  
**Presidente de la Comisión.**  
(Rúbrica)

**Dr. Jesús Dávila Rodríguez**  
**Secretario de la Comisión**  
(Rúbrica)

**Profa. María Guadalupe Ramos Alvarado**  
**Integrante de la Comisión.**  
(Rúbrica)

**Arq. María de Jesús López Rivera.**  
**Integrante de la Comisión.**  
(Rúbrica)

El Alcalde pregunta si existe algún comentario que se desee realizar.

El Regidor Jesús Dávila Rodríguez expone: Acerca de este fraccionamiento que dice el compañero que se votó solamente por mayoría porque a mí me queda mucho a veces la duda de hay caminos vecinales en estos nuevos fraccionamientos; este fraccionamiento tiene un camino vecinal hacia el Oriente, en la parte de atrás. La entrada es por el Poniente y el camino vecinal al parecer tiene una anchura de 16 o 18 metros; y uno de los dueños colindantes dice que la barda de este Fraccionamiento La Rioja, no tengo los datos legales por lo que pido una disculpa, para afirmar y haber medido bien el camino vecinal, por lo que mi comentario es respecto a la Dirección de Desarrollo Urbano para que estos caminos vecinales den las medidas que están establecidas dentro del plan de desarrollo antiguo porque sucedió el mismo fenómeno con uno de los caminos que está también en Real del Sol, que no da las medidas que fue trazado hace más de 30 años. Entonces existe este camino vecinal en este Fraccionamiento La Rioja, yo sí quisiera Alcalde que la Dirección de Desarrollo Urbano viera bien las medidas específicas porque es la primera construcción que se hace en ese tramo y sí quisiera que quedara establecido cual es la medición de ese camino vecinal para futuro, no estar en pleitos de que quien quedó con más metros que otro, solamente determinar eso.

El Alcalde responde: claro que sí.

El Regidor José Antonio Gutiérrez Rodríguez manifiesta: Nada más para aclararle aquí al Dr. Jesús Dávila, lo vimos en Comisión, vimos allí lo que es los croquis y donde está ubicado el fraccionamiento, comentarle que bueno no sé si se le olvidó que el camino vecinal ese que está hablando el propio Regidor, mide 06 metros, sin embargo la propia constructora está respetando una vialidad futura y aquí está el croquis de lo que es el propio alineamiento y nomenclatura oficial y está respetando 10 metros que le corresponden porque va a ser una realidad futura de 20 metros, entonces está respetando esos 10 metros, avalado por los alineamientos que le dio la propia Dirección de Desarrollo Urbano.

El Alcalde agrega: Conozco bien el área, es la parte de los Rodríguez cruce con Musa al lado Oriente del Fraccionamiento Versailles, el Fraccionamiento La Rioja. Conozco el área, conozco el camino vecinal y ese camino si es un camino de 06 metros, es un camino muy angosto, que bueno que ya se limitó a 10. Yo le pido a Everardo que lo pase a la Comisión ya con las delimitaciones correspondientes para que pueda ver la tranquilidad de la misma, que bueno que se amplió, pues era de 06, estaba muy incómodo ese camino, hay unas residencias al fondo de la familia Guerra, que se respete de una vez el alineamiento para una futura ampliación. Yo sería de la idea, está dentro del área de desarrollo urbano, me gustaría que nos presentara la Dirección de Desarrollo Urbano a este Cabildo la ampliación de vialidad de Carretera a los Valdés y la ampliación de vialidad, el alineamiento en Carretera a los Rodríguez; ¿Con qué finalidad? Para que se respeten los márgenes y alineamientos. He visto que algunas cercas las pasan hasta el final y es terreno municipal. Yo le voy a pedir a la Dirección de Desarrollo Urbano que notifique a todos los propietarios de la Carretera a los Valdés, a todos los propietarios de la Carretera a los Rodríguez, que sus cercas las regresen a sus alineamientos naturales. Que para el 20 de enero queden recorridas las cercas. Esas salidas de oriente-poniente, poniente-oriente, va a ser muy útiles cuando se sature el Boulevard Eulalio Gutiérrez. Van a ser las únicas salidas al Boulevard V. Carranza, al Musa y a los González. Y si no las dejamos con la amplitud que marca la ley porque ya los Valdés y los Rodríguez ya están antes. Incluso ya le tocará a otra administración ver el tema de la ampliación del Boulevard Obispo Francisco Villalobos que va al seminario, recordemos que las casas están sobre el Boulevard.

El Regidor Jesús Dávila Rodríguez agrega: ya que está mencionando los alineamientos de las anchuras de las calles, sí sería muy conveniente que ya se hizo una problemática y el Director de Desarrollo Urbano sabe del camino Oriente que da al Poniente del fraccionamiento Real del Sol. Ahí estaba viendo la cuestión también del drenaje pluvial pero sí que hay que determinar ya en forma legal, la anchura de ese camino porque muchas de las otras bardas que dan hacia el oriente de la ciudad, de ese fraccionamiento, son mucho más antiguas que ni el Fraccionamiento Real del Sol. Aquí hay que ver quien fue el que tuvo la razón o quien está afuera de los límites de ese alineamiento y ya dictaminarlo y quitar esa problemática legal que se viene encima.

El Alcalde manifiesta: Yo estoy de acuerdo y si quiero hacer una especial mención a los compañeros Regidores y a los medios de comunicación que están aquí, que este gobierno ha sido muy claro, muy tajante en la aplicación de las disposiciones de desarrollo Urbano, tanto es que aquí no se ha cedido a caprichos de nadie, eso sí lo tengo que reconocer. Lo que dice el alineamiento, con eso nos vamos y eso es algo que hay que reconocer por eso le pido a Everardo que ya se recorra las cercas de los Valdés y de los Rodríguez y de cualquier área que podamos vislumbrar y hacer ya el alineamiento de la vialidad que comunica Antonio Narro con el periférico; hay un área de comunicación, un boulevard que comunica de Antonio Narro con periférico, allí solamente hay un cuerpo pero está planeado otro cuerpo, ya está el alineamiento para un futuro cuando se haga esa obra.

El Alcalde somete a la consideración el punto resultando aprobado por mayoría, votando a favor los Municipales Alfio Vega de la Peña, Primer Regidor; María Guadalupe Ramos Alvarado, Segunda Regidora; Ramón Armando Verduzco Argüelles, Tercer Regidor; Martha Lorena Bermea Medina, Cuarta Regidora; Jorge Alberto Torres García, Quinto Regidor; María de Jesús López Rivera, Sexta Regidora; José Antonio Gutiérrez Rodríguez, Séptimo Regidor; María de los Ángeles Estrada Mata, Octava Regidora; votando en contra Jesús Dávila Rodríguez, Noveno Regidor; Deyanira Samperio Flores, Décima Regidora Narcizo Espinosa Ayala, Décimo Primer Regidor; Virginia Elena Marrufo López, Décima Segunda Regidora y Aurora del Bosque Berlanga, Síndico de Vigilancia de la Primera Minoría; procediéndose a formular el siguiente:

#### **A C U E R D O    118/27/2012**

**PRIMERO:** Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico que ha quedado transcrito, en consecuencia, la licencia de lotificación del fraccionamiento habitacional residencial de densidad baja (80 hab/ha) denominado “La Rioja”, ubicado en el Boulevard José Musa de León a 100.00 metros del Boulevard José Narro Robles frente al fraccionamiento Jardines de Versailles de esta ciudad, con una superficie total de 32,553.370 m<sup>2</sup>.

**SEGUNDO:** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

**TERCERO:** Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes, a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado y a Davisa Desarrollos Comerciales S. A. de C. V y/o Angel Morlet, para los efectos a que haya lugar.

**CUARTO:** Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....  
Se extiende la presente CERTIFICACION en (Ocho) 08 páginas útiles escritas por un solo lado, selladas y rubricadas por mí en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 07 días del mes de enero del año dos mil trece.

**A T E N T A M E N T E**  
**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”**

**C. PROF. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA**  
**Secretario del R. Ayuntamiento**  
**(RÚBRICA)**

# ESTADOS FINANCIEROS

**DIRECCIÓN GENERAL**  
**ACUÑA**  
**SAN JUAN DE SABINAS**  
**MÚZQUIZ**  
**MONCLOVA**  
**FRONTERA**  
**PIEDRAS NEGRAS**  
**RAMOS ARIZPE**  
**TORREÓN 1**  
**TORREÓN 2**  
**SAN PEDRO**  
**SALTILLO**

 **SEP**  
SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

 **ICATEC**  
Instituto de Capacitación para el  
Trabajo del Estado de Coahuila

 **redconocer**  
de prestadores de servicios  
Entidad de Certificación y Evaluación

 **Gobierno de Coahuila**  
Una nueva forma de Gobernar

**SETRA**  
Secretaría del Trabajo

# Julio - Septiembre 2012

## ESTADO DE RESULTADOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012

	2012
<b>INGRESOS</b>	
INGRESOS POR TRANSFERENCIA FEDERAL	\$ 29,608,859.82
INGRESOS POR TRANSFERENCIA ESTATAL	\$ 13,486,666.66
INGRESOS PROPIOS	\$ 3,414,217.80
OTROS INGRESOS	\$ 569,189.68
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>\$ 47,078,933.96</b>
<b>EGRESOS</b>	
CAP. 1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 22,293,758.69
CAP. 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1,942,156.39
CAP. 3000 SERVICIOS GENERAL	\$ 5,193,622.62
CAP. 5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ 964,839.31
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>\$ 30,394,377.01</b>
<b>REMANENTE</b>	<b>\$ 16,684,556.95</b>

# BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012

## Julio - Septiembre 2012

ACTIVO		PASIVO	
FONDO FIJO DE CAJA	10,000.00	PROVEEDORES	36,383.68
BANCOS	26,591,182.84	ACREEDORES DIVERSOS	208,429.11
DEUDORES	687,243.38	IMPUESTOS POR PAGAR	395,414.04
IMPUESTOS A FAVOR	2,259.22	FONDO DE CONTINGENCIAS	2,780,912.75
CUENTAS POR COBRAR	389,436.68	FONDO DE CONTINGENCIAS LABORALES	597,753.60
ANTICIPO A PROVEEDORES	17,383.00		
ACTIVO CIRCULANTE	<u>27,697,505.12</u>	TOTAL PASIVO	<u>4,018,893.18</u>
MOBILIARIO, EQUIPO Y EDIFICIO Y TERRENOS	21,807,865.39		
MEJORAS DEL EDIFICIO	2,425,751.00		
EQUIPO DE TRANSPORTE	940,534.96		
MAQUINARIA Y EQ. DIV.	4,406,607.59		
MAQUINARIA Y EQ. IND.	1,003,843.80		
HERRAMIENTAS Y MAQ. EQUIPOS Y APARS. DE	3,369,684.51		
	683,732.76		
	19,232.05		
ACTIVO FIJO	<u>34,657,252.06</u>	SUMA DEL PASIVO	<u>4,018,893.18</u>
DEPOSITOS EN GARANTIA	94,000.00	CAPITAL	
ACTIVO DIFERIDO	94,000.00	CAPITAL O PATRIMONIO REMANENTE	41,745,307.05 16,684,556.95
SUMA DEL ACTIVO	<u>62,448,757.18</u>	SUMA DEL CAPITAL	<u>58,429,864.00</u>
		SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	<u>62,448,757.18</u>



## **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

## **HERIBERTO FUENTES CANALES**

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

## **ROBERTO OROZCO AGUIRRE**

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

### **I. Avisos judiciales y administrativos:**

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.);
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.25 (UN PESO CON VEINTICINCO CENTAVOS M.N.).

**II.** Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$523.00 (QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N.);

**III.** Publicación de balances o estados financieros, \$711.00 (SETECIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.);

### **IV. Suscripciones:**

1. Por un año, \$1,946.00 (MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)
2. Por seis meses, \$973.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)
3. Por tres meses, \$513.00 (QUINIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.)

**V.** Número del día, \$21.00 (VEINTIÚN PESOS 00/100 M.N.);

**VI.** Números atrasados hasta 6 años, \$73.00 (SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.);

**VII.** Números atrasados de más de 6 años, \$146.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.); y

**VIII.** Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$262.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

**IX.** Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$523.00 (QUINIENTOS VEINTITRES PESOS 00/100 M.N.);

### ***Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2013.***

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: [www.coahuila.gob.mx](http://www.coahuila.gob.mx)

Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpc.coahuila.gob.mx>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: [periodico.oficial.coahuila@hotmail.com](mailto:periodico.oficial.coahuila@hotmail.com)